

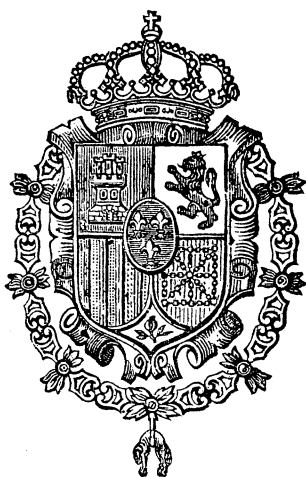
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve a doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes ... Meses. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses 15
ULTRAMAR.....	Por tres meses 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte a los señores suscriptores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Con arreglo a lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Guerra, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el gasto de 15.000 pesetas que ocasionó el embargo del vapor *Triano*, desde el 30 de Noviembre al 10 de Diciembre último, para efectuar varios transportes entre Málaga, Melilla y Chafarinas.

Dado en San Sebastián a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Con arreglo a lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Guerra, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el convenio formalizado por gestión directa en 12 de Marzo último entre el Comisario de Guerra de Gijón y D. Enrique Ballesteros, para el transporte de dos cañones de hierro de 21 centímetros, desde dicho punto al de Palma de Mallorca, en el precio total de 2.591 pesetas 92 céntimos.

Dado en San Sebastián a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Con arreglo a lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Guerra, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el gasto de 56.316 pesetas 83 céntimos que han ocasionado los transportes de regreso de tropas, ganado y material, efectuados desde Melilla a Cádiz, Sevilla, Valencia y Barcelona en buques de la Compañía Transatlántica, según las tres cuentas presentadas por dicha Compañía.

Dado en San Sebastián a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan a favor de los causantes los siete créditos números 250, 258, 271, 283, 284, 306 y 326 de la relación 4.ª adicional a la 34 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Vitoria, que ascienden a 1.368'27 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 199'37 por los intereses devengados; en junto, a 1.567'64, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 548 pesos 65 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificandos, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 548 pesos 65 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

(La relación que se cita en la precedente Real orden se inserta en la pág. 293.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la Real orden expedida por este Ministerio con fecha 28 de Febrero de 1891, por la cual, y de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se determinó la forma en que había de justificarse en lo sucesivo el derecho a la exención del servicio militar de los hijos de los Voluntarios vascos que defendieron al Rey legítimo y a la Nación durante la última guerra civil, disponiéndose a la vez la suspensión del ingreso en filas de los mozos que tuvieran reclamación pendiente hasta la resolución de sus respectivos expedientes;

Oídas las peticiones que por conducto de sus representantes en Cortes han formulado ante este Ministerio las Diputaciones provinciales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, acerca de la aplicación de la citada Real orden de 28 de Febrero de 1891:

Considerando que las dificultades que han surgido

para justificar el derecho a la exención del servicio militar de los hijos de los Voluntarios vascos, en la forma señalada por la Real orden de 28 de Febrero de 1891 han producido, no solamente la paralización de los expedientes instruidos para la declaración del derecho mencionado, sino también la diferencia de criterio que se ha observado en las diversas zonas de las provincias Vascongadas para el ingreso en filas de los mozos que, teniendo pendiente reclamación, habían sido declarados soldados:

Considerando que a fin de salvar las dificultades y diversidad de criterios indicados, se ha presentado un proyecto de ley que, aprobado por el Congreso, se halla pendiente de la aprobación del Senado, con el que se trata de fijar definitivamente la situación de los hijos de los Voluntarios vascos, en cuanto a la exención del servicio militar y forma de justificar el indicado derecho:

Y considerando la situación anormal en que se encuentran aquellos interesados y el justo y legítimo deseo expresado por las Corporaciones provinciales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya de que se adopte una disposición que tienda a concordar, al menos por el momento, y hasta tanto que el proyecto anteriormente indicado adquiera fuerza de ley, los preceptos legales que regulan la exención del servicio de que se trata, con las dificultades que en la práctica han surgido para hacer efectiva dicha exención;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se suspenda el ingreso en caja de los mozos del reemplazo del año de 1893.

Y 2.º Que se confirme, en lo que se refiere a este extremo, la Real orden de 28 de Febrero de 1891.

De Real orden lo digo a V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Remitido a informe del Consejo de Estado el expediente sobre concesión de pasaje de vuelta de Ultramar a las Hermanas de la Caridad, el referido alto Cuerpo lo ha emitido en los términos siguientes:

«Excmo. Sr. Con Real orden de 25 de Junio, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió a informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido sobre concesión de pasaje de vuelta de Ultramar a las Hermanas de la Caridad.

El Superior de éstas en España, en instancia de 8 de Mayo último, dice: que teniendo la Congregación referida grandes establecimientos en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, tanto dedicados a la Beneficencia como a la enseñanza, y hallándose muchas enfermas y sin recursos para volver a la Península, conviene se amplíe a estas la gracia de pasaje concedida a los franciscanos de Filipinas y a los empleados del Estado, con tal que hayan residido allí seis años y tengan certificación facultativa. El Negociado correspondiente en ese Ministerio dijo que las Hermanas deben obtener pasaje gratuito y están incluidas en contrato celebrado con la Compañía Transatlántica, siempre que sirvan en Hos-

pitales del Estado, y al anticipo reintegrable por los Ayuntamientos respectivos las que sirvan en otros establecimientos de beneficencia. Añadió el Negociado que los funcionarios públicos no tienen la expresada franquicia en casos de licencia y que los misioneros de Filipinas no pueden abandonar el país, á no haber contraído enfermedad grave que ponga en peligro su razón ó su existencia, debiendo volver si son curados á Ultramar en la primera expedición que envíe su Orden; que al establecerse en Manila las Hermanas de la Caridad, por Real orden de 20 de Enero de 1862, se dispuso que tuviesen derecho á los gastos de traslación en casos de enfermedad debidamente acreditados y con permiso del Gobierno, pero no en los demás casos, en los cuales serían dichos gastos de cuenta de la Congregación. El Negociado añadió que cuando las Hermanas sirven en establecimientos particulares, su regreso es objeto de la oportuna cláusula en los contratos celebrados con los Administradores ó Mayordomos. De aquí se deduce que no conviene legislar para este último caso, imponiendo á los establecimientos provinciales, municipales y particulares una obligación quizá contraria á lo que tengan pactado con las Hermanas.

En vista de esas consideraciones, el Negociado propuso:

1.º Que las Hermanas de la Caridad destinadas á los establecimientos benéficos del Estado en las provincias de Ultramar, podrán regresar á la Península por cuenta de aquél en los casos de enfermedad grave que ponga en peligro su razón ó su existencia permaneciendo en el país, ó cuando por aquellas causas ó por vejez se hayan inutilizado.

2.º Que para ello la enferma ha de justificar debidamente los extremos expresados, pidiendo el correspondiente permiso á su superior.

3.º Que una vez formado el expediente de justificación de la dolencia, y oído el parecer del Jefe del establecimiento en que sirviese la interesada y el del Prelado diocesano, podrá bajo su responsabilidad el Gobernador general del territorio conceder la autorización para regresar á la Península y disponer se entregue el bono de pasaje, dando cuenta del expediente á ese Ministerio para que se aprueben las órdenes.

4.º La Hermana expedicionaria presentará en el Ministerio por conducto del Director general de su Congregación, en el plazo de diez días, á partir de su desembarque, el certificado que acredite este extremo, y expresará el punto ó casa en que haya de fijar su residencia.

5.º En cuanto al pasaje de las Hermanas destinadas á los establecimientos benéficos que no sean del Estado, deberá estarse á lo convenido ó á lo que se convenga entre aquéllos y la Congregación.

La Sección correspondiente en ese Ministerio se conformó con este parecer del Negociado.

El Consejo ha examinado este expediente en el que únicamente debe tratarse de los viajes de aquellas Hermanas de la Caridad que prestan sus servicios en establecimientos dependientes del Estado, pues respecto á las que sirven en los de otra clase ó en los de Asociaciones particulares, ya se expresa en los contratos celebrados con los superiores de la Congregación el caso de enfermedad que les obligue á regresar á la Península.

El art. 53 del contrato de 26 de Junio de 1887, concede pasaje á las Hermanas de la Caridad que se dirijan de unos á otros territorios españoles; pero encontrando vaga esta disposición, se desea otra más terminante.

Ahora bien; limitando el Consejo su dictamen á las Hermanas comprendidas en la primera de las indicadas clases, y atendiendo á lo meritorio y generoso del servicio que prestan y á que el deseo y voto de ejercer la caridad y el de obediencia las han estimulado á un género de vida, del que pudieran resultar graves enfermedades, y atendiendo por otra parte á que es escaso el número de establecimientos á los que podría aplicarse la franquicia, y menor aun el de Hermanas que de ella se aprovecharan, es de parecer el Consejo, que debe concederse pasaje gratuito á las que hubiesen servido seis años en Ultramar y hubiesen acreditado la imposibilidad física de continuar haciéndolo mediante certificación facultativa.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1894.

BECCERRA

Sres. Gobernadores generales, Vicereales Patrenos de las Iglesias de Asia, Cuba y Puerto Rico,

Excmo. Sr.: Examinada la instancia de los señores Godó y Compañía, fabricantes de hilados y tejidos de Barcelona, solicitando se conceda á su representante D. Pedro Osorio y López autorización para presenciar los despachos de tejidos y sacos de yute:

Considerando que sería conveniente para fomentar la renta de Aduanas y evitar las quejas y censuras que tal servicio suele producir, autorizar la presencia é intervención de los despachos de los comerciantes interesados ó de sus representantes debidamente autorizados:

Considerando que es preferible una medida de carácter general á disposiciones aisladas:

Considerando que el representante de los importadores puede variar ó perder su representación, y á que esta debe ostentarse y acreditarse con especialidad ante los Administradores de Aduanas:

Considerando que no es conveniente autorizar el nombramiento de representante de un fabricante ni á favor del Sr. Osorio ni de ninguna otra persona;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que V. E. conceda la facultad á los comerciantes, fabricantes ó importadores de examinar los manifestos y de presenciar é intervenir por sí ó por medio de representante debidamente autorizado los despachos que á su juicio puedan afectar á sus intereses; que V. E. examine las ventajas ó inconvenientes que en la práctica resulten de dicha disposición, así como las adiciones ó modificaciones que puedan hacerla más provechosa para los intereses del Estado; que siempre que el representante de un comerciante ó sociedad haga uso del poder ó autorización que tenga concedida, deberá, bajo su responsabilidad, asegurar que no le está revocada, y que todas las autorizaciones concedidas, como las que en lo sucesivo se otorguen, se sometan á lo prescrito en esta disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1894.

BECCERRA

Sres. Gobernadores generales de Cuba y Puerto Rico.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

En virtud de las calificaciones que han obtenido en las oposiciones que han tenido lugar en este Ministerio los días 10, 11, 13, 14, 16 y 17 del actual, y con arreglo á lo que dispone el art. 6.º de la ley orgánica de la carrera diplomática y el art. 51 del reglamento de la misma; S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar con esta fecha, y por el orden en que van indicados, Agregados diplomáticos á los opositores que se expresan á continuación:

- 1.º D. Francisco de Silva y Fernández de Henestrosa.
- 2.º Fernando de antón del Olmedo.
- 3.º Emilio Masie de Torres y González Aznar.
- 4.º Ángel García Loygorri.
- 5.º Saturnino Calderón y Cernelo.
- 6.º José Gil Delgado.
- 7.º Julio Galarza y Pérez Castañeda.
- 8.º Francisco Carvajal y Hurtado de Mendoza.
- 9.º José María Cervero y Schar.
- 10.º Bernardo Almeida y Herreros.
- 11.º Manuel Walls y Merino.
- 12.º Luis Perinat y Ferry.
- 13.º Antonio Pla y Folgueira.
- 14.º Diego Saavedra Magdalena.
- 15.º Jenaro Parladé y Heredia.

Palacio 19 de Julio de 1894.—El Subsecretario, Joaquín Valera.

MINISTERIO DE LA GUERRA

11.ª Sección.

Dispuesto por Real orden de 18 del corriente (D. O. número 157) la venta por medio de proposiciones libres de la cartuchería y armamento inútiles que existen en las dependencias de Artillería, se invita á cuantas personas deseen interesarse en la adquisición á que lo hagan bajo las condiciones que determina la citada Real orden.

Los que aspiren á la adquisición, presentarán sus proposiciones en la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra, único punto donde serán recibidos el día 9 de Agosto, de nueve y media á diez de la mañana, ante el Tribunal formado por la Junta superior económica de Artillería.

Madrid 20 de Julio de 1894.—El general Jefe, Eduardo Verdes.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., calle....., número....., con cédula personal que es adjunta, expedida en....., con fecha....., señalada con el número....., enterado de las condiciones que han de regir para la venta de cartuchería metálica y armamento inútiles se compromete á adquirir las cantidadesque á continuación se expresan, en los establecimientos y á los precios que indica, con sujeción á las condiciones mencionadas.

(Aquí se expresarán las cantidades y precios, todo en letra, así como los puntos donde desea tomarla.s)
(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 50. — Julio 16 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO GLACIAL DEL NORTE.—MAR BLANCO

CAMBIO DEL FARO FLOTANTE DE LA DVINA NORTE

(Circular hydrographique, números 78 y 80. Saint-Petersbourg, 1894.)

Núm. 701.—El faro flotante de la Dvina N., fondeado delante de la barra Berezou, se ha remplazado por una goleta de dos palos, que lleva la bandera de faros en el mastelero mayor y la de prácticos en el pico cangreja.

Se ha establecido en esta goleta un servicio de prácticos para pilotear á las buques á Arkhangel.

NOTA. El 20 de Mayo último, el fondo en el canal Berezov, en mareas medias, era de 6,6 metros, y el de la barra, fuera del canal, de 3,7 metros en mareas muertas y 4,8 en mareas medias.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 270.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (costa S.)

LEVANTAMIENTO DE ALMADRABA EN ISLA CRISTINA

Núm. 702.—Según comunica el Ayudante de Marina de isla Cristina, ha quedado levantada la almadra de atún denominada *Las Cabezas*.

Carta núm. 171 de la sección II.

Islas Scilly ó Sorlingas.

ROCA ANEGADA AL SW. DEL BARTOLOMEW LEDGE

(Notice to Mariners, núm. 272. London, 1894.)

Núm. 703.—Según publica *La Trinity House*, hay una roca cubierta con 7,6 metros de agua en bajamar de aguas vivas, al SW. del Bartholomew Ledge, á 8,1 cables al N. 41º E, del faro de Saint-Agnes y al N. 39º W. de Round Reck.

El 20 del corriente se colocará una boya cónica pintada de rojo, llamada *South Bartholomew*, al W., y tocando esta roca, en unos 11 metros de agua en bajamar.

Situación aproximada: 49º 54' 10" N. por 0º 7' 30" W.

Carta núm. 629 de la sección II.

Irlanda (Costa E.)

DATOS SOBRE NUEVAS LUCES EN EL PUERTO WATERFORD

(Notice to Mariners, núm. 297. London, 1894.)

Núm. 704.—Los Comisarios de faros de Irlanda comunican los datos siguientes relativos á las luces recientemente encendidas en el puerto de Waterford:

1.º La luz de Cheek Point es *fija, blanca y roja; blanca* sobre el canal y *roja* sobre el Carter's Patch y el banco Seades. Situación aproximada: 52º 16' 5" N. por 0º 47' 0" W.

2.º La luz de Snow Hill y la de Glass-Housse son *fijas blancas*, y su enfilación atraviesa la barra de Cheek Point. Situación de la luz de Snow Hill: 52º 16' 25" N. por 0º 49' 00" W.

Situación de la luz de Glass-House: 52º 16' 25" N. por 0º 49' 10" W.

3.º La luz de Faithleg es *fija blanca*. Su enfilación con la del Queen's Channel indica el rumbo que hay que hacer por el canal.

Situación aproximada: 50º 15' 10" N. por 0º 49' 39" W.

4.º Se ha encendido una luz *fija blanca*, en la punta que hay enfrente de la luz de Cove.

Situación aproximada: 52º 15' 10" N. por 0º 52' 50" W.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 130.

Escocia (costa W.)

RECTIFICACIÓN DEL CARÁCTER DEL FARO DE LA ISLA GLASS (EAST LOCH TARBERT)

(Notice to Mariners, núm. 282. London, 1894.)

Núm. 705.—Según publica el Northern Lighthouse, de Edimburgo, el faro de la isla Glass está pintado de blanco con fajas horizontales rojas. Las casas próximas están pintadas de blanco.

Situación aproximada: 57º 51' 25" N. por 0º 26' 10" W.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1892, pág. 84.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

BOYA DE RESTOS DE BUQUE POR FUERA DE RÉGNEVILLE, AL SW. DEL FARO DEL SÉNÉQUET

(Avis aux Navigateurs, núm. 116/672. Paris, 1894.)

Núm. 706.—Para marcar los restos de la balandra que se fué á pique por fuera de Régneville (*Aviso núm. 43/611 de 1894*) se ha fondeado una boya de restos de buque pintada de verde.

Situación aproximada: 49º 2' 43" N. por 4º 28' 15" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

SITUACIÓN DE RESTOS DE BUQUE CERCA
DE LA PUNTA BEC DE VIR

(Avis aux Navigateurs, núm. 119/691. París, 1894.)

Núm. 707.—Según comunica el Comisario de la inscripción marítima de Binic, los restos del vapor *Ville de Saint-Brieuc* (Avisos números 27/402 y 36/518 de 1894), se encuentran hoy día en la parte NW. del banco de Saint-Marc, en 5 metros de fondo, á 1,2 millas al N. 25° W. del semáforo de Saint-Quay.

Carta núm. 558 de la sección II.

Inglaterra (Costa S.)

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DEL ROMPEOLAS
DE PORTLAND

(Notice to Mariners, núm. 28. Trinity House. London, 1894.)

Núm. 708.—La luz del extremo N. del rompeolas de Portland, que era fija roja, se ha reemplazado por otra de destellos rojos, de mayor potencia, con un destello cada cinco segundos (destello, un segundo; oscuridad, cuatro segundos.)

En buenos tiempos, la intensidad luminosa del destello será de 325 bujías Cárcel, y en tiempos cubiertos llegará hasta 475, lo que le dará un alcance de 13 millas en tiempos claros.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 10.

MAR DEL NORTE

Escocia (Costa E.)

RESTABLECIMIENTO DE LA BOYA DE LAS ROCAS SCURDY,
A LA ENTRADA DEL PUERTO DE MONTROSE

(Notice to Mariners, núm. 266. London, 1894.)

Núm. 709.—La boya (plana y pintada de negro) de las rocas Scurdy, que había sido retirada (Aviso núm. 102/527 de 1892), se ha colocado de nuevo á 2,3 cables al N. 48° E. del faro de Scurdy Ness y al S. 29° E. del asta bandera próxima á Southfield,

Situación aproximada: 56° 42' 5" N. por 34° 46' 35" E.

Carta núm. 242 de la sección II.

Inglaterra (Costa E.)

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DEL MUELLE VINCENT,
EN EL PUERTO DE SCARBOROUGH

(Notice to Mariners, núm. 301. London, 1894.)

Núm. 710.—La luz de mareas del muelle «Vincent», blanca y roja, en el puerto de Scarborough, debe haber sido reemplazada el 1.º del corriente por una luz blanca y roja, con destellos cada ocho segundos (destello cuatro segundos y eclipse otros cuatro) siendo blanca hacia afuera y roja en la dirección de la entrada del puerto. (Aviso núm. 41/583 de 1894.)

Esta luz se encenderá cuando haya á lo menos 3,7 metros de agua en el extremo del muelle.

Situación aproximada: 54° 16' 55" N. por 5° 49' 0" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 50.

REEMPLAZO PROYECTADO EN LA CAMPANA DEL FARO
DE LOWESTOFT POR UNA CORNETA

(Notice to Mariners, núm. 27. Trinity House. London, 1894.)

Núm. 711.—El 24 del próximo Agosto debe reemplazarse la campana de niebla del faro interior de Lowestoft por una corneta que emita en tiempos cerrados y de niebla un sonido de siete segundos de duración cada treinta segundos.

Se publicará cuando se haya efectuado el cambio.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 40.

Holanda.

BOYA DE RECONOCIMIENTO POR FUERA DEL WESTGAT
(ZEECAT DEL TEXEL)

(Avis aux Navigateurs, núm. 118/685. París, 1894.)

Núm. 712.—Entre la boya Zuider Haaks y la Middeldrug, se ha fondeado en 19 metros de agua, delante de la entrada del Westgat, una boya cónica pintada á fajas verticales rojas y negras, marcada con la letra W. y coronada con una cruz.

Situación: 52° 55' 40" N. por 10° 46' 50" E.

Carta núm. 802 de la sección II.

MODIFICACIÓN DEL SECTOR ROJO DE LA LUZ DE NOORDSCHANS
(HOLLANDS DIEP)

(Avis aux Navigateurs, núm. 118/686. París, 1894.)

Núm. 713.—En el pasado Junio debe haberse limitado el sector rojo de la luz de Noordschans entre el N. 19° E. y el N. 31° W. (12°) de la luz. En el resto de su sector de iluminación la luz es blanca.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 26.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE VOLENDAM (ZUIDERZEE)

(Avis aux Navigateurs, núm. 119/694. París, 1894.)

Núm. 714.—El 18 del pasado Junio se reemplazó la luz de Volendam, que era fija roja, por otra fija verde.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 40.

Alemania.

DESTRUCCIÓN DE LA VALIZA E. DE NEUWERK (ELRA)

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 23/1.355. Berlin, 1894.)

Núm. 715.—El 31 del pasado Mayo fué destruida por un incendio la valiza E. de Neuwerk.

Carta núm. 782 de la sección II.

Skagerrak.

RESTOS DE BUQUE AL W. DE HANSTHOLM

(Notice to Mariners, núm. 299. London, 1894.)

Núm. 716.—Según publicó la *Shipping Gazette* con fecha 31 del pasado Mayo, á 40 millas al S. 76° W. de Hanstholm, se encuentran en 26 metros de agua los restos de un buque cuyo palo emerge dos metros.

Situación aproximada: 56° 57' N. por 13° 35' 30" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR Báltico

Skagerrak (Noruega).

BANCO Á LA ENTRADA E. DE FREDERIKSTAD,
EN LAS PROXIMIDADES DEL FIORD DE CHRISTIANIA

(Avis aux Navigateurs, núm. 107/628. París, 1894.)

Núm. 717.—Según comunica el Capitán del vapor *Stjerren*, calando este buque 4,2 metros, tocó en un bajo situado á un cable próximamente al NNE. de la percha colocada sobre el banco de 2,8 metros que está á la mitad de la distancia entre Ramso y Boelgens. Se deberá pasar por el S. de este banco hasta que se haya explorado la parte N.

Carta núm. 821 de la sección III.

Skagerrak (Suecia).

VALIZA EN EL BANCO KATTSKAR

(Avis aux Navigateurs, núm. 106/619. París, 1894.)

Núm. 718.—A 18 metros al NE. de la sonda de 2,7 del banco Kattska se ha colocado en 7 metros de agua una valiza negra y blanca, cerca del canal comprendido entre la valiza de Skaddan y Lilla Warholm.

Situación aproximada del banco: 57° 41' 45" N. por 17° 55' 30" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

Kattegat (Dinamarca).

BOYA LUMINOSA MARCANDO RESTOS DE UN BUQUE CERCA DE
FORAENS

(Avis aux Navigateurs, núm. 107/629. París, 1894.)

Núm. 719.—A 4 millas al S. 6° E. de la luz de Fornæes, al NE. de Havkude, se ha ido á pique un buque, en 11 metros de agua, emergiendo uno de sus palos unos 6 metros. Estos restos están marcados con una boya luminosa pintada de verde, con luz verde de eclipses cada siete segundos y medio. La boya está fondeada á unos 12 cables al E. del peligro.

Carta núm. 821 de la sección II.

VALIZA AL NE. DE LA LUZ DE HJELM

(Avis aux Navigateurs, núm. 107/630. París, 1894.)

Núm. 720.—Al NE. del banco de 1,5 metros de fondo que hay al NE. de la isla Hjelm, se ha fondeado en 7,7 metros de agua, una valiza con percha blanca y dos escobas con las puntas hacia abajo. La valiza está á 1.950 metros al N. 56° E. de la luz de Hjelm.

Carta núm. 821 de la sección II.

El jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público
y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 13 premios mayores de los 1.401 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS		ADMINISTRACIONES
	Pesetas.		
11.289	140.000		Madrid.
26.363	70.000		Málaga.
14.409	30.000		Barcelona.
4.068	4.000		Madrid.
625	4.000		Vitoria.
11.862	4.000		Santander.
19.509	4.000		Madrid.
21.591	4.000		Idem.
15.069	4.000		Idem.
21.432	4.000		Idem.
4.723	4.000		Idem.
23.727	4.000		Línea de la Concepción.
662	4.000		Oviedo.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Soledad Requena y Buendía, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

Concepción Monedero y Muñoz, del id.

Premio tercero.

María Villegas y Rodríguez, del id.

Premio cuarto.

Paula Pastor y Moreno, del id.

Premio quinto.

Julia de Sardina, del Colegio de la Paz.

HUÉRFANA

Doña María Carlota Vicent y Gómez, hija de D. Ramón, miliciano nacional.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Julio de 1894.

Ha de constar de dos series de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas; distribuyéndose 546.000 pesetas en 1.301 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	80.000
1 de.....	40.000
1 de.....	15.000
8 de 2.500.....	20.000
989 de 300.....	296.700
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
2 id. de 1.600 id. para los números anterior y posterior al del premio primero.....	3.200
2 id. de 1.000 id. para los del premio segundo.....	2.000
1.301	546.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el 26.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 20 de Julio de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á Doña Tomasa Mayora, vecina de Azcoitia, provincia de Guipúzcoa, para rifar, un unión de la Lotería Nacional, una pieza de lienzo de 60 varas, quedando obligada aquella á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 establecido por el art. 5.º del decreto ley de 20 de Abril de 1875, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 18 de Julio de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Banco de España.

Los interesados que tengan en depósito en este Banco los valores que se expresan á continuación, pueden presentarse en las Cajas del mismo desde el día 21 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º del actual.

Inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior. Obligaciones del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Idem id. de Almansa á Valencia y Tarragona al 3 por 100.

Idem id. id. id. id. al 5 por 100.

Idem id. de Norte de España, tercera y cuarta serie.

Idem id. de Sevilla á Jerez y Cádiz, primera emisión.

Idem id. de Tudela á Bilbao, tercera serie.

Idem de prioridad del ferrocarril de Zaragoza á Pamplona y Alsasua.

Idem del ferrocarril de Langreo.

Idem id. del Grao de Valencia á Almansa.

Idem del Tranvía de Estaciones y Mercados al 5 y 6 por 100.

Idem de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie.

Idem de la Sociedad de Altos Hornos de hierro y acero de Bilbao.

Acciones de la Unión y El Fénix Español.

Madrid 20 de Julio de 1894.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Vacante en el Cuerpo de Correos una plaza de Oficial de segunda clase, cuya provisión corresponde al turno de ascenso por mérito se anuncia á los efectos expresados en el artículo 39 del reglamento de 25 de Agosto de 1893.

Madrid 18 de Julio de 1894.—El Director general, J. Montilla.

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 18 de Julio de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	7 m.	P.....	Meningitis tuberculosa.....	Valencia, 18.....	>	24	Hembra...	5	P.....	Tuberculosis.....	Mendizábal, 5.....	>
2	Idem....	48	Casado..	Cáncer del píloro..	Ferraz, 98.....	>	25	Idem....	53	Soltera..	Idem.....	Martín de Vargas, 7....	>
3	Idem....	68	Idem....	Linfosarcoma del cuello.....	Peñuelas, 117.....	>	26	Idem....	62	Casada..	Idem.....	Tesoro, 10.....	>
4	Idem....	37	Idem....	Hemorragia aórtica		Judicial.	27	Idem....	6	P.....	Tuberculosis me-	Hospital Provincial.....	>
5	Idem....	66	Viudo...	Bronquitis cróni-		>	28	Idem....	8 m.	P.....	De la dentición...	Factor, 12.....	>
6	Idem....	1	P.....	Pneumonía.....	Aduana, 29.....	>	29	Idem....	48	Viuda...	Insuficiencia mi-	Salitre, 44.....	>
7	Idem....	44	Viudo...	Idem.....	Dos Hermanas, 13....	>	30	Idem....	50	Soltera..	Asistolia.....	Hospital Provincial.....	>
8	Idem....	42	Soltero..	Pleuritis.....	Postas, 30.....	>	31	Idem....	73	Viuda...	Pneumonía.....	Asilo de Ancianos.....	>
9	Idem....	39	Casado..	Congestión pulmonar.....	Hospital Provincial.....	>	32	Idem....	40	Casada..	Pleuropneumonía..	Santa Engracia, 31....	>
10	Idem....	9 m.	P.....	Gastroenteritis...	Idem.....	>	33	Idem....	37	Soltera..	Pleuresia.....	Hospital Provincial.....	>
11	Idem....	57	Viudo...	Enteritis aguda...	Zorrilla, 33.....	>	34	Idem....	44	Casada..	Catarro bronquial..	San Leonardo, 14.....	>
12	Idem....	6 m.	P.....	Enteritis.....	Hospital Provincial.....	>	35	Idem....	23	Soltera..	Cólico miserere...	San Lorenzo, 6.....	>
13	Idem....	1	P.....	Idem.....	Viriato, 7.....	>	36	Idem....	40	Casada..	Cólico hepático...	Sevilla, 8 y 10.....	>
14	Idem....	70	Viudo...	Enterocolitis.....	Duque de Osuna, 1....	>	37	Idem....	8 m.	P.....	Enterocolitis.....	Castilla, 20.....	>
15	Idem....	62	Idem....	Hemorragia cere-	Atocha, 117.....	>	38	Idem....	8 m.	P.....	Idem.....	Paseo de Santa María de la Cabeza, 45.....	>
16	Idem....	10 m.	P.....	Eclampsia.....	Hospital Provincial.....	>	39	Idem....	1	P.....	Idem.....	San Pedro, 22.....	>
17	Idem....	2 m.	P.....	Atrepsia.....	Toledo, 94.....	Judicial.	40	Idem....	1	P.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 40...	>
18	Idem....			Disparo de arma de fuego.....	Caravaca, 11.....	>	41	Idem....	35	Viuda...	Metroperitonitis...	Carretera de Extremadura	>
19	Idem....				Arco de Santa María, 3..	Judicial.	42	Idem....	1	P.....	Derrame seroso...	Beneficencia, 7 y 9....	>
20	Hembra...	5 m.	P.....	Coqueluche.....	Carretera de El Pardo, 3..	>	43	Idem....	69	Viuda...	Hemorragia cere-	Montesquiza, 9.....	>
21	Idem....	1	P.....	Idem.....	Colón, 6.....	>	44	Idem....	73	Idem....	Congestión cere-	Fuencarral, 30.....	>
22	Idem....	29	Soltera..	Tuberculosis.....	Mesón de Paredes, 23....	>	45	Idem....	6	P.....	Meningitis.....	Hermosilla, 35.....	>
23	Idem....	17	Idem....	Idem.....	Paseo de Santa María de la Cabeza, 47.....	>	46	Idem....	1	P.....	Idem.....	San Lorenzo, 8.....	>
							47	Idem....	1	P.....	Idem.....	Paseo de Areneros, 9....	>
							48	Idem....	2 m.	P.....	Anemia cerebral...	Aduana, 21.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	3	8	11
En el claustro materno.....	>	>	>
Accidentes de la dentición.....	>	1	1
Aparatos {			
Circulatorio.....	1	2	3
Respiratorio.....	5	4	9
Gástrico.....	5	6	11
Génito-urinario.....	>	1	1
Cerebro-espinal.....	>	>	>
Locomotor.....	2	7	9
Demás enfermedades.....	2	>	2
Muerte violenta.....	1	>	1
TOTAL de inhumaciones.....	19	29	48

Madrid 19 de Julio de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 19 de Julio de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	22	Soltero..	Tuberculosis.....	Hospital Militar.....	>	22	Hembra...	82	Viuda...	Cáncer del estómago.....	Hospital Provincial.....	>
2	Idem....	Feto..			Salud, 5.....	>	23	Idem....	Feto..			Madera, 28.....	>
3	Idem....	Idem....			Caños, 2.....	>	24	Idem....	Idem....			Depósito judicial.....	Judicial.
4	Idem....	Idem....			Inclusa.....	>	25	Idem....	1	P.....	Eclampsia denta-	Paseo de las Delicias, 25.	>
5	Idem....	38	Casado..	Lesión orgánica del corazón.....	Dos Hermanas, 21.....	>	26	Idem....	64	Casada..	Degeneración gra-	Ave María, 54.....	Judicial.
6	Idem....	47	Idem....	Invaginación intestinal.....	Carnero, 14.....	>	27	Idem....	44	Idem....	Hipertrofia cardíaca.....	Pelayo, 62.....	>
7	Idem....	10 m.	P.....	Enterocolitis.....	Carretera de Extremadura, 20.....	>	28	Idem....			Afección cardíaca.....	Judicial.	>
8	Idem....	67	Viudo...	Enterocolitis crónica.....	Hospital Provincial.....	>	29	Idem....	67	Casada..	Catarro senil.....	Jesús y María, 5.....	>
9	Idem....	6 m.	P.....	Enteritis aguda...	Palma, 75.....	>	30	Idem....	1	P.....	Broncopneumonía..	Ancora, 8.....	>
10	Idem....	76	Viudo...	Idem.....	Martín de Vargas, 6....	>	31	Idem....	2 m.	P.....	Catarro intestinal..	T. C., 53.....	>
11	Idem....	68	Soltero..	Enteritis crónica..	Hospital Provincial.....	>	32	Idem....	44	Soltera..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>
12	Idem....	55	Idem....	Cistitis crónica...	Idem.....	>	33	Idem....	11 d.	P.....	Idem.....	Inclusa.....	>
13	Idem....	45	Casado..	Comoción cerebral.....	Sombrerería, 16.....	Judicial.	34	Idem....	4	P.....	Idem.....	Carretera de Extremadura, 76.....	>
14	Idem....	36	Soltero..	Enajenación mental.....	Valencia, 26.....	>	35	Idem....	74	Viuda...	Gastroenteritis...	Francisco Ruiz, 16....	>
15	Idem....	72	Idem....	Síncopa voluminosa.....	Hospital Provincial.....	>	36	Idem....	6 m.	P.....	Idem.....	Hortaleza, 57.....	>
16	Idem....	45	Idem....	Asfixia.....	Cardenal Cisneros, 6....	Judicial.	37	Idem....	9 m.	P.....	Idem.....	Soldado, 24.....	>
17	Idem....	16	Idem....	Idem.....	Depósito judicial.....	Idem.	38	Idem....	1	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>
18	Hembra...	10 m.	P.....	Sífilis constitucio-	Barco, 6.....	>	39	Idem....	51	Viuda...	Nefritis intersticial	Hospital Provincial.....	>
19	Idem....	36	Soltera..	Tisis tuberculosa..	Hospital Provincial.....	>	40	Idem....	1	P.....	Meningitis aguda...	Peñuelas, 9.....	>
20	Idem....	1	P.....	Tuberculosis.....	Ferrocarril, 7.....	>	41	Idem....	8 m.	P.....	Eclampsia.....	Galileo, 4.....	>
21	Idem....	4	P.....	Meningitis tuberculosa.....	Toledo, 14.....	>	42	Idem....	2 m.	P.....	Idem.....	Doctor Fourquet, 6....	>
							43	Idem....	2 m.	P.....	Atrepsia.....	Torrijos, 14.....	>
							44	Idem....	15 d.	P.....	Idem.....	Inclusa.....	>
							45	Idem....	91	Viuda...	Debilidad senil...	San Andrés, 1.....	>
							46	Idem....	21 d.	P.....	Inanición.....		>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	1	5	6
En el claustro materno.....	3	2	5
Accidentes de la dentición.....	>	1	1
Aparatos {			
Circulatorio.....	1	3	4
Respiratorio.....	>	2	2
Digestivo.....	6	8	14
Génito-urinario.....	1	1	2
Locomotor.....	>	>	>
Cerebro-espinal.....	2	3	5
Enfermedades generales.....	1	4	5
Muerte violenta.....	2	>	2
TOTAL de inhumaciones.....	17	29	46

Madrid 20 de Julio de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del ~~Campo~~ de empleados de Establecimientos penales. ⁽¹⁾

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
153	D. Ignacio Lario Corredor.....	28	Abril.....	1891	28	Abril.....	1891	Examen.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 2. ^o
154	Miguel Fisac Gómez.....	29	Abril.....	1891	29	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
155	Fernán Remón y Ladrón.....	29	Abril.....	1891	29	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
156	Pedro Uclés Díaz.....	29	Abril.....	1891	29	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
157	Sebastián Cantos Costa.....	29	Abril.....	1891	29	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
158	Alejandro Más Cabañeras.....	29	Abril.....	1891	29	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
159	Miguel Caro Ganuza.....	29	Abril.....	1891	29	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
160	Rafael Onsurbe Cuchillo.....	29	Abril.....	1891	29	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
161	Faustino Ayuso Vargas.....	29	Abril.....	1891	29	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
162	Benito Muñoz Mañoz.....	29	Abril.....	1891	29	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
163	José Duque Alcubilla.....	29	Abril.....	1891	29	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
164	Juan Gutiérrez Paz.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Real decreto 23 Junio 1881, art. 2. ^o 7.^o puesta núm. 207.
165	Juan Marín Martín.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 2. ^o
166	Tomás Aranda Rincón.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
167	Florindo Alonso Incógnito.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
168	Miguel Almonacid Amor.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
169	Aniceto Jiménez Laguna.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
170	Alonso Marín Corbacho.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
171	Avelino Pérez García.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
172	José González Marchante.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
173	Francisco Gormar Gómez.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
174	Manuel Lacruz Mazuque.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
175	José Esteban Martínez.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
176	Juan Buchaca Lluch.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
177	Antonio López Bernál.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
178	Juan Montijano Carrillo.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem.—Idem id.
179	Eduardo Vergara Mayán.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
180	José Caballé Colsa.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
181	Ramón Porcel Mira.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
182	Antonio Poquet Pérez.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
183	Pedro Güel Matas.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
184	Antonio Castillo Grande.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
185	Antonio Torrell Palise.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
186	Julio Pelardas Bardaji.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
187	Julian del Campo Rodríguez.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
188	Pascual Guín Trave.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
189	Julian Serrano Rojo.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
190	Julian Plamblanco Romero.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
191	Alejo Espejo Calle.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
192	Calixto Montes Herrera.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
193	Angel Tórtola Cercenado.....	4	Mayo.....	1891	4	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
194	Francisco Santos Molina.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
195	Antonio Pont Lledra.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
196	Agustín Francia Barrio.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
197	Luis Suárez Arias.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
198	Francisco Palau Calzada.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
199	Urbano Ramos Rua.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
200	Juan Sixto Nogueira.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
201	Salvador Campos García.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
202	Domingo Solé y Targa.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
203	Rafael Julve González.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
204	Francisco Heredero Navarrete.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
205	Fernando Marín Millán.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
206	Marcelino León y Soto.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
207	Eugenio Hidalgo López.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
208	José María Guerrero García.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
209	Godofredo García Valledor.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
210	Juan Simón López.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
211	José Sánchez Ríaza.....	5	Mayo.....	1891	5	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
212	José Barbero Pedraz.....	6	Mayo.....	1891	6	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
213	Cipriano Sanz Gonzalo.....	6	Mayo.....	1891	6	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
214	Mariano Castillo Pérez.....	6	Mayo.....	1891	6	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
215	Vicente Piquer Noguera.....	6	Mayo.....	1891	6	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
216	José María de Sosa Mendoza.....	6	Mayo.....	1891	6	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
217	Esteban Rivas Moya.....	6	Mayo.....	1891	6	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
218	Joaquín Cabrera González.....	6	Mayo.....	1891	6	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
219	Ramón Casal Teijeiro.....	6	Mayo.....	1891	6	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
220	José Merado Darriva.....	6	Mayo.....	1891	6	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
221	Bernardo Oliveras Mulas.....	6	Mayo.....	1891	6	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
222	Joaquín Rey García.....	8	Mayo.....	1891	8	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
223	Manuel Sixto Otero.....	8	Mayo.....	1891	8	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
224	José Porras Conde.....	8	Mayo.....	1891	8	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
225	Salvador Mínguez Fajardo.....	8	Mayo.....	1891	8	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
226	José Ordas Lucía.....	8	Mayo.....	1891	8	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
227	Joaquín García Cabezas.....	8	Mayo.....	1891	8	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
228	Domingo Regues y Puiggali.....	8	Mayo.....	1891	8	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
229	Vicente Bonet Bertoméns.....	8	Mayo.....	1891	8	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
230	Tomás Sabaté Solé.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
231	Buenaventura Rodríguez Ageitos.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
232	Ramón Varela Vázquez.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
233	Domingo Bolaño Laje.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
234	Inocencio Calvo é Itáñez.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
235	José Martínez é Isidro.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
236	Tomás San Miguel Gómez.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
237	Eloy Piña Villegas.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
238	Domingo Aroz Pérez.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
239	Antonio Hernández Jiménez.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
240	Lucas Román Torres.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
241	Francisco Vaquer Tomás.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
242	Santiago Herrero García.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
243	José Martínez Maties.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
244	José Godoy Adamez.....	14	Mayo.....	1891	14	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
245	Amado Aranda Roa.....	14	Mayo.....	1891	14	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
246	Martín Lozano Quintero.....	14	Mayo.....	1891	14	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
247	Francisco Ríaza Herreros.....	14	Mayo.....	1891	14	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
248	Manuel Camacho González.....	14	Mayo.....	1891	14	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
249	Antonio Requena Satisteban.....	16	Mayo.....	1891	16	Mayo.....	1891	Idem.—Real orden 12 Mayo 1890.
250	Francisco Palau Pérez.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 2. ^o
251	Eleuterio Alarte Pérez.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
252	José Álvarez Lapieza.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
253	Francisco Escalante Alguín.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
254	D. Francisco Basna Navarro.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Examen.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 7.º
255	Matías López de Haro y Navalón.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
256	Jenaro María Jurado y Peragón.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
257	Felipe García y García.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
258	Juan José Sardiña Silva.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
259	Eduardo Rossi Sutil.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
260	Ramón Orrit Picart.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
261	José Sierra Molina.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
262	Emilio Lajera y Gea.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
263	Juan Tortosa Janel.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
264	Antonio Márquez Charquero.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
265	Gregorio Fernández del Alamo.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
266	Leopoldo Becerra Barras.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
267	Victoriano Brihuega Brihuega.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
268	Tomás Bruse Flores.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
269	Alfredo Sánchez Algaba.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
270	Eduardo Muñoz Benítez.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
271	Alejo García Llana.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
272	Justo Sanz Abanades.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
273	Antonio Ferrer Miranda.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
274	Manuel García Benigno.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
275	Andrés Carnota Boga.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
276	Antonio Ferrer Llovera.....	20	Mayo.....	1891	20	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
277	Francisco Ramos Alvarez.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
278	Donato Valdés González.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
279	Francisco Villaverde Rueda.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
280	José Coll y Brusat.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
281	Francisco Reyes Cañete.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
282	José Benito Varela Bieltes.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
283	Francisco Alvarez Noguera.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
284	Francisco Niela García.....	23	Mayo.....	1891	23	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
285	Antonio Jiménez Luque.....	26	Mayo.....	1891	26	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
286	Fernando Espasa Martínez.....	26	Mayo.....	1891	26	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
287	Manuel Chica Aliaga.....	26	Mayo.....	1891	26	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
288	Ramón Ray Porto.....	26	Mayo.....	1891	26	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
289	Manuel Carla López.....	29	Mayo.....	1891	29	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
290	José Cubedo Lucas.....	29	Mayo.....	1891	29	Mayo.....	1891	Idem.—Idem id.
291	Antonio Martí Puchol.....	4	Junio.....	1891	4	Junio.....	1891	Idem.—Idem id.
292	José María Campos Ríos.....	6	Junio.....	1891	6	Junio.....	1891	Idem.—Idem id.
293	Manuel Fernández Navia.....	8	Junio.....	1891	8	Junio.....	1891	Idem.—Idem id.
294	Julian Zapata Ranjil.....	16	Junio.....	1891	16	Junio.....	1891	Idem.—Idem id.
295	Domingo Vega Junquera.....	16	Junio.....	1891	16	Junio.....	1891	Idem.—Idem id.
296	Cristobal Valencia Catano.....	24	Junio.....	1891	24	Junio.....	1891	Idem.—Idem id.
297	Manuel Lainez Hernando.....	27	Junio.....	1891	27	Junio.....	1891	Idem.—Idem id.
298	Nicolás Luque Rubio.....	31	Junio.....	1891	31	Junio.....	1891	Guerra.—Idem id., art. 6.º
299	Benito Alvarez Alvarez.....	31	Junio.....	1891	31	Junio.....	1891	Idem.—Idem id., art. 7.º
300	Vicente Bustabal Regueira.....	31	Junio.....	1891	31	Junio.....	1891	Idem.—Idem id., art. 7.º
301	Luis Fernández Fernández.....	7	Agosto.....	1891	7	Agosto.....	1891	Idem.—Idem id., art. 6.º
302	Antonio Ríos López.....	27	Agosto.....	1891	27	Agosto.....	1891	Idem.—Idem id., art. 6.º
303	Benito Casado Arce.....	29	Agosto.....	1891	29	Agosto.....	1891	Idem.—Idem id., art. 7.º
304	José María Maillo Luengo.....	3	Septiembre.....	1891	3	Septiembre.....	1891	Idem.—Idem id.
305	Francisco Moro Carrasco.....	25	Septiembre.....	1891	25	Septiembre.....	1891	Idem.—Idem id.
306	Salvador Sabater Ibañez.....	25	Septiembre.....	1891	25	Septiembre.....	1891	Idem.—Idem id.
307	Juan Antonio Navarro Alarcón.....	25	Septiembre.....	1891	25	Septiembre.....	1891	Idem.—Idem id.
308	Antonio Fernández Santaella.....	25	Septiembre.....	1891	25	Septiembre.....	1891	Idem.—Idem id.
309	Juan Teruel Guerrero.....	30	Septiembre.....	1891	30	Septiembre.....	1891	Idem.—Idem id.
310	Francisco Moreno Camacho.....	3	Octubre.....	1891	3	Octubre.....	1891	Idem.—Idem id.
311	Gregorio Violeta Sumelzo.....	14	Enero.....	1892	14	Enero.....	1892	Idem.—Idem id.
312	Paulino Monje Díez.....	23	Marzo.....	1892	23	Marzo.....	1892	Idem.—Real orden 12 Mayo 1890.
313	Alfredo Moreno Miguel.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 6.º
314	Angel García Montejano.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
315	Fernán García Montejano.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
316	Ramón Rodríguez García.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
317	José Aparicio Aparicio.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
318	Vicente Sellés Espasa.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
319	Juan Navarro Millán.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
320	José Martínez Masa.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
321	Juan Francisco Sáez Daza.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
322	Manuel García Pérez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
323	Manuel Val Méndez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
324	Ramón Barroso Pajarón.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
325	Gabriel Cano Maté.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
326	Salvador Ruiz Santolalla.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
327	Mariano Zarrosa Estrada.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
328	Luciano Sáez P-lajo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
329	Ramón Gómez Ramos.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
330	Ramón Bosch Casabella.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
331	Jaime Viladorróna Juanela.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
332	Dario Sagrado Miguel.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
333	José Hurtado Santos.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
334	Andrés Hernández Malpartida.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
335	Alejandro Sánchez Gómez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
336	Benito Iglesias González.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
337	Carlos Vera Rabal.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
338	Enrique Martín Amaya.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
339	Estimundo Cobos Coso.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
340	Alfonso Díaz Moreno.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
341	Agustín Bautista Valero.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
342	Juan Vázquez Sánchez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
343	Manuel Mayo Mayo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
344	Joaquín Lodeiro López.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
345	Ildefonso Lozano Galindo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
346	Torib o Casado Azpericueta.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
347	José Puensalida García.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
348	Pablo Coronado Pardo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
349	Rafael Rodríguez Roda.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
350	Francisco Peláez López.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
351	Guillermo Pardo Sánchez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
352	Juan Antón Bernardo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
353	José Fernández Téllez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
354	Pedro San Agustín.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
355	José Puyol Isaac.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
356	Francisco Abad Jimeno.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
357	Félix de la Poza Barrios.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
358	Diego Navarrete Antolínez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
359	Lorenzo Quasada Verdugo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
360	Pedro García Barrionuevo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
361	Cristóbal Garvín León.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
362	José Hervás Burgos.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
363	Ildefonso Paz Quasada.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
364	José Bielsa Juncal.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
365	José Possi Codo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
366	Martín Aguilar Guardia.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
367	Mateo Mezquita Fernández.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
368	Juan Alvarez Malladas.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
369	Francisco Rodríguez Vizcaino.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
370	Pedro González Pérez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
371	Antero Paredes Rodríguez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
372	Cándido López Merelo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
373	Francisco de la Cueva Rojo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIÓN QUE SE CITA EN LA REAL ORDEN INSERTA EN LA PÁG. 287

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
206	Luis Arribas Luján.....	22'07	»	22'07	7'72
207	Vicente Ayor Cucala.....	24'34	»	24'34	8'51
208	Melitón Antelo Vázquez.....	143	»	143	50'05
209	Manuel Aruaste Martínez.....	13	»	13	4'55
210	José María Aparicio Martínez.....	35'75	»	35'75	12'51
211	Manuel Alvarez García.....	38'82	»	38'82	13'58
212	Leonardo Arjona Callente.....	156	»	156	54'60
213	Matías Acción Fernández.....	26	»	26	9'10
214	Agustín Ampurdanes Gao.....	124'86	»	124'86	43'70
215	Teodoro Berge Nonel.....	97'19	»	97'19	34'01
216	Tomás Blanco Laón.....	78	»	78	27'30
217	Tomás Boada Lloveras.....	104	»	104	36'40
218	Juan Bantista Expósito.....	44'49	»	44'49	15'57
219	Cándido Borda Gilavet.....	78'48	»	78'48	27'46
220	Baltasar Badena Jiménez.....	64'92	»	64'92	22'72
221	Juan Bilagines Soler.....	5'49	»	5'49	1'92
222	Francisco Bartolomé Sam.....	54'37	»	54'37	19'02
223	Manuel Blanchadell Lual.....	110'46	»	110'46	38'66
224	Andrés Bergantiño Piñeiro.....	3'69	»	3'69	1'29
225	Francisco Biant Liceo.....	130	»	130	45'50
226	Francisco Bernal García.....	65	»	65	22'75
227	Camilo Buján Martín.....	65	»	65	22'75
228	Francisco Canelas Bosch.....	102'35	»	102'35	35'82
229	Francisco Cervera González.....	143	»	143	50'05
230	Pablo Cairat Montes.....	144'64	»	144'64	50'62
231	Lorenzo Coll Clara.....	52	»	52	18'20
232	Francisco Cuesta Rosa.....	91	»	91	31'85
233	Enrique Colledo García.....	13	»	13	4'55
234	Francisco Cantuero Balldello.....	78	»	78	27'30
235	Juan Cobos Garrido.....	117	»	117	40'95
236	Tomás Cabeza Nuevo.....	91	»	91	31'85
237	Juan Carbonell Pascual.....	39	»	39	15'65
238	Constancio Clemente Martínez.....	103'94	»	103'94	36'37
239	Pedro Dorado Alvarez.....	35'50	»	35'50	12'42
240	Modesto Edo Ginés.....	91	»	91	31'85
241	Miguel Estévez Juster.....	57'10	»	57'10	19'98
242	Benigno Fernández Juveiro.....	50'88	»	50'88	17'80
243	Benigno Fernández Taurén.....	37'12	»	37'12	12'99
244	Benito Fernández Alvarez.....	104	»	104	36'40
245	José Fernández Seija.....	46'41	»	46'41	16'24
246	Jerónimo Fernández Díaz.....	25'23	»	25'23	8'83
247	Francisco Fernández Pérez.....	50'67	»	50'67	17'73
248	Manuel Fernández Pérez.....	14'16	»	14'16	4'95
249	Manuel Fernández Rodríguez.....	45'18	»	45'18	15'77
250	Rafael Fiols Monteis.....	117	31'59	148'59	52
251	José Fito Font.....	117	»	117	40'95
252	Domingo Fuentes Vázquez.....	5'61	»	5'61	1'96
253	Andrés Fraga Ronco.....	20'39	»	20'39	7'13
254	Jacinto Fenollar Vidal.....	52	»	52	18'20
255	Federico Fenollera Ortiz.....	143	»	143	50'05
256	Antonio Ferreira Rubiños.....	5'33	»	5'33	1'86
257	José Ferrer Bernat.....	156	»	156	54'60
258	D. Luis Gallet Padrós.....	337'55	»	337'55	118'14
259	Jacinto Gómez García.....	104	»	104	36'40
260	Tomás Gaset Torné.....	146'39	»	146'39	51'23
261	Antonio Jiménez Molina.....	104	»	104	36'40
262	José González Gudí.....	32'74	»	32'74	11'45
263	Domingo González Sanjurjo.....	65	»	65	22'75
264	Benito Guerra Fontela.....	26	»	26	9'10
265	José García Vázquez.....	42'71	»	42'71	14'94
266	Antonio García Moreno.....	156	»	156	54'60
267	Francisco García Serrano.....	156	»	156	54'60
268	Cándido García Lapido.....	54'62	»	54'62	19'11
269	Facundo García Hernández.....	130	»	130	45'50
270	Francisco Graña Méndez.....	30'82	»	30'82	10'78
271	José Hermida Novoa.....	30'75	4'92	35'67	12'48
272	Vicente Juan Moya.....	110'11	»	110'11	38'53
273	Manuel López Guerrero.....	38'27	»	38'27	13'39
274	Manuel López Silveira.....	52'55	»	52'55	18'39
275	Pedro López Fernández.....	24'86	»	24'86	8'70
276	Gaspar López López.....	117	»	117	40'95
277	Tomás Lázaro Pérez.....	89'72	»	89'72	31'40
278	Facundo Ledrosa López.....	95'68	»	95'68	33'48
279	Rufino Lemus Incógnito.....	57'23	»	57'23	20'03
280	Angel Luengas García.....	2'59	»	2'59	0'90
281	Santos Lombardero Rico.....	48'77	»	48'77	17'06
282	Mateo Lledó Vidal.....	52	»	52	18'20
283	D. Carlos Moreno Puig.....	302'11	6'04	308'15	107'85
284	D. Juan Mestre Mascará.....	414'81	111'99	526'80	184'38
285	Ramón Martín Llovet.....	196'16	»	196'16	68'65
286	José Manes Quintana.....	129'06	»	129'06	45'48
287	Miguel Michas Mangas.....	60'86	»	60'86	21'30
288	Jaime Meseguer Prades.....	13	»	13	4'55
289	Joaquín Mateo Guisella.....	33'04	»	33'04	11'56
290	Vicente Mendoza Roig.....	37'88	»	37'88	13'25
291	Ambrosio Murcia Aznal.....	39	»	39	13'65
292	Antonio Moreno García.....	156	»	156	54'60
293	Gervasio Moreto Fernández.....	91	»	91	31'85
294	José Mestres Breda.....	118'70	»	118'70	41'54
295	Agustín Maderos Lorde.....	26	»	26	9'10
296	José Macías Molina.....	50'88	»	50'88	17'80
297	Juan Macián Macián.....	117	»	117	40'95
298	José Moreira Freira.....	143	»	143	50'05
299	Clemente Merino Lozano.....	91	»	91	31'85
300	José Martínez Peña.....	117	»	117	40'95
301	Manuel Martínez Norte.....	156	»	156	54'60
302	José Martínez García.....	143	»	143	50'05
303	Ramón Méndez Abollo.....	30'81	»	30'81	10'78
304	Miguel Méndez López.....	78	»	78	27'30
305	Andrés Muñoz Aragonés.....	99'57	»	99'57	34'84
306	Felipe Muñoz López.....	143	38'61	181'61	63'56
307	Eleuterio Negro Ulloa.....	12'74	»	12'74	4'45
308	Santiago Novoa Badales.....	104	»	104	36'40
309	Félix Nadal Moya.....	100'56	»	100'56	35'19
310	Antonio Novella Roselló.....	77'66	»	77'66	27'18
311	Angel Núñez González.....	6'77	»	6'77	2'36
312	Pascual Núñez Rodríguez.....	143	»	143	50'05
313	Juan Noguerras Juan.....	117	»	117	40'95

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
	del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 25 por 100 del capital é intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
314 Diego Otaño Aranda.....	80'86	»	80'86	28'30
315 Manuel Ortiz Nofuentes.....	104	»	104	36'40
316 Sebastián Orills Puig.....	65	»	65	22'75
317 José Pallá Silvestre.....	39	»	39	13'65
318 José Pareja Ruiz.....	169	»	169	59'15
319 Benjamín Polo Fernández.....	71'39	»	71'39	24'98
320 Juan Polo Martínez.....	65	»	65	22'75
321 Ramón Penas Vázquez.....	53'44	»	53'44	18'70
322 Jesús Pernas Rodríguez.....	13	»	13	4'55
323 Ginés Pérez Compani.....	91	»	91	31'85
324 Domingo Pérez Novoa.....	130	»	130	45'50
325 Vicente Plana Roca.....	130	»	130	45'50
326 Ramón Pardiñas Seijo.....	23'05	6'22	29'27	10'24
327 Marcelino Puig Elias.....	71'85	»	71'85	25'14
328 Isidro Pujol Pons.....	130	»	130	45'50
329 Domingo Portela Gómez.....	26'11	»	26'11	9'13
330 Pascual Pereira Gómez.....	34'85	»	34'85	12'19
331 Manuel Quesada Pascual.....	61'91	»	61'91	21'66
332 Enrique Rivas Rollanos.....	41	»	41	14'35
333 Manuel Raigosa López.....	32'96	»	32'96	11'53
334 José Rojo Gonimo.....	37'66	»	37'66	13'18
335 Vicente Romo Costa.....	12'09	»	12'09	4'23
336 Gerardo Romero Otero.....	34'25	»	34'25	11'98
337 Ramón Riesco Enrique.....	57'13	»	57'13	19'99
338 José Ruiz Freixa.....	78	»	78	27'30
339 Fernando Rey García.....	104	»	104	36'40
340 Manuel Rodríguez Álvarez.....	13	»	13	4'55
341 Antonio Rodríguez López.....	34'89	»	34'89	12'21
342 Ramón Rodríguez Rodríguez.....	55'74	»	55'74	19'50
343 Blas Sanahuja Turbí.....	99'42	»	99'42	34'79
344 Lázaro San Blas Matías.....	169	»	169	59'15
345 Jaime San Martín Granero.....	104	»	104	36'40
346 Manuel Soriano López.....	65	»	65	22'75
347 Francisco Serra Gadene.....	91	»	91	31'85
348 Angel Solá Cirat.....	104	»	104	36'40
349 José María Solo Jato.....	42'76	»	42'76	14'96
350 Antonio Sánchez Ortega.....	52	»	52	18'20
351 Francisco Sánchez Elvira.....	121'54	»	121'54	42'53
352 Loranzo Sánchez Andréu.....	65	»	65	22'75
353 Jesús Suárez López.....	65	»	65	22'75
354 Fernando Suárez Sánchez.....	156	»	156	54'60
355 Manuel Trabado Díaz.....	21'01	»	21'01	7'35
356 Juan Trullás Ríos.....	117	»	117	40'95
357 Angel Varela Cañares.....	25'56	»	25'56	8'94
358 Domingo Varela Prado.....	7'69	»	7'69	2'69
359 José Vallés Ballester.....	104'20	»	104'20	36'47
TOTAL.....	12.358'57	199'37	12.557'94	4.394'86

Madrid 4 de Julio de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

El Francisco Gutiérrez y Moreno, natural de Almendra, provincia de Badajoz, ha acudido á este Ministerio solicitando se le expida un duplicado del título de Veterinario de primera clase que sustituya al que se le ha inutilizado y que le fué expedido en 20 de Junio de 1874, como alumno de la Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, para cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 18 de Julio de 1894.—El Director general, Eduardo Virenti y Reguera.

Bellas Artes.

RECTIFICACIÓN

Enviándose omitido por error material de copia el nombre de la localidad en la convocatoria publicada en la GACETA de Madrid para proveer por oposición una cátedra de Aritmética y Geometría propias del dibujante, de la enseñanza de Bellas Artes en las Escuelas provinciales, se manifiesta que el nombre de la Escuela de Sevilla.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Julio de 1894.—El Director general, E. Virenti.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Chiclana á Jimena, sección de Chiclana á Medina, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto es de 56.889 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 570 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Julio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Chiclana á Jimena, sección de Chiclana á Medina, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Puente de Rábade á Ferrol, provincia de la Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 16.769 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de la Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Julio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Puente de Rábade á Ferrol, provincia de la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 26.157 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Julio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando
lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será des-
echada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-
te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la
que se compromete el proponente á la ejecución de los aco-
pios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Modelo de proposición.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando
lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-
echada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-
te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la
que se compromete el proponente á la ejecución de las obras,
así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando
lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será des-
echada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-
te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la
que se compromete el proponente á la ejecución de las obras,
así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Modelo de proposición.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 11 al 18, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 77.454 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 780 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Julio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 11 al 18, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 4, 5, 7, 8, 9 y 30 al 33, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 25.943 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Julio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 4, 5, 7, 8, 9 y 30 al 33, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 11 al 14, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 13.397 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo,

lo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Julio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 11 al 14, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 13 al 70, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 17.463 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Julio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 13 al 70, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del acopio de pilotes con destino á la reparación del puerto de la presa de Carlos V, en el Canal Imperial de Aragón, bajo el presupuesto de 1.095 pesetas 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 31 de Julio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10 pesetas 95 céntimos en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Julio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de pilotes con destino á la reparación del puerto de la presa de Carlos V, en el Canal Imperial de Aragón, se comprometo á tomar á su cargo dicho acopio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á hacer el servicio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del acopio de piedra para sillaría recta procedente de las canteras de Cabanillas para la reparación de la presa de Carlos V, en el Canal Imperial de Aragón, bajo el presupuesto de 11.302 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 31 de Julio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 113 pesetas 2 céntimos en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Julio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de piedra para sillaría procedente de las canteras de Cabanillas, para la reparación de la presa de Carlos V, en el Canal Imperial de Aragón, se comprometo á tomar á su cargo dicho acopio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á hacer el servicio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 25 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el año económico de 1893 á 1894 de la carretera de tercer orden de Gondar á Villagarcía, cuyo presupuesto de contrata asciende á 1.906 53 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas (Oficina núm. 5 A) el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se acompaña y extendidas en papel sellado de peseta, á las cuales se unirá la cédula personal y el resguardo del depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, como garantía provisional, ascenderá por lo menos al 1 por 100 del presupuesto de contrata, y podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, á los tipos que le correspondan según las disposiciones vigentes.

Pontevedra 14 de Julio de 1894.—El Gobernador, A. Diezfebrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra con fecha 14 de Julio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en el año económico de 1893 á 94 de la carretera de tercer orden de Gondar á Villagarcía, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta sujeción á su presupuesto y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, expresando en letra y claramente la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

395—S

Delagación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario del depósito necesario de 125 pesetas, impuesto en la Caja de Depósitos de esta provincia en 20 de Agosto de 1880, con los números 16 de entrada y 425 del registro de inscripción, por D. Juan Antonio Pascual, para responder del servicio de conducción del correo entre la Administración de Calahorra y estación del ferrocarril, la persona en cuyo poder se encuentre deberá presentarlo en esta Delagación de Hacienda; previniéndole que se han tomado las disposiciones oportunas para que no se abuse dicho resguardo, y que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio quedará sin efecto ni valor alguno.

Logroño 19 de Abril de 1890.—El Delegado de Hacienda, Luis María de Robles.

X—163

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicado en la GACETA DE MADRID núm. 191, de 10 del actual, la segunda subasta de cuatro lotes para la enajenación de terrenos que quedaron desiertos en la celebrada el 25 de Mayo próximo pasado; por disposición del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, se señala el día 13 del próximo Agosto, á las doce y media de su mañana, para la celebración de dicho acto.

San Fernando 18 de Julio de 1894.—Rafael Llanes.
370—S

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 174, de 23 del mes anterior, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Madrid, Murcia y Coruña, números 142, 151, 305 y 1.º de 23, 25, 26 del propio y 2 del actual respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública la enajenación del vapor de ruedas *Ferrolano*, existente en los caños de este Arsenal, bajo el precio tipo de pesetas 31.295, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada, el día 1.º del mes de Agosto venidero, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 14 de Julio de 1894.—El Secretario, Adriano Sánchez.
338—S

Estación General de Telégrafos

Telegramas recibidos en el día de la fecha y atendidos en dicho oficina por no concurrir á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Ponferrada.—Carmen Rodríguez, Administración de Correos.

Cartagena.—Eduardo Murcia, Almudena, 2.
Barcelona.—Eduardo Dalías, Jacometrezo, 47.
Albacete.—José Fernández, Mayor, 67.
Huéscar.—Anselmo Izquierdo, Inspección general de Telégrafos.

Vivero.—Marcela Gómez, Berquillo, 25, cuarto.
Ferrol.—José Gergado, Atocha, 37.
Barcelona.—Manuel Pezuela, Consejo Supremo de Guerra.
Carcagente.—Felipe Alabao, café de Madrid.
Coruña.—Carlos Flores, Pelayo, 6, segundo.
Vitoria.—Román Aguirre, Fuencarral, 31, interior.
Toledo.—Gregorio Olivares, San Marcos, 40.
Valencia.—Canuto Soriano, sin señas.
San Sebastián.—José Villaverde, Expendedor del 2087.
Pinar del Río.—Patricio Sánchez, Senado (ausente).

ESTE

Cartagena.—Rafael Limenes, calle Nueva, 10.
Barco.—Petrá Sánchez, Argensola, 1, principal.
Motilla.—Dorador, Hermosilla, 31.

OESTE

Pina.—Antonio Geadrer, Segovia, 7.
Avila.—Dimas Rodríguez, carretera de Andalucía.
Oviedo.—Julia Benavente, Humilladero, 36.

NORTE

Gracia.—Comandante Ibáñez, Palma Alta, 32, principal.

NOROESTE

Eaubonne.—Ramón Izquierdo, Solares, 10.

Madrid 20 de Julio de 1894.—Por orden, el Subdirector, Vicente Gómez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas señaladas con los números 34 de semestres atrasados y núm. 32 del semestre venido en 1.º de Enero último, de Sisas municipales; el de la carpeta núm. 274 del empréstito de 1861 del mismo vencimiento; los de las señaladas con los números 4.699 al 4.724 del cupón 25 del empréstito de 1868; los de las carpetas números 7 al 15 del cupón 65 del empréstito de 1861, vencimiento de 1.º del actual, y los de las señaladas con los números 11 al 17 de Sisas municipales y 6 al 12 de las Nacionales, del semestre vencido también en 1.º del corriente, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 23 del actual, de nueve á once de la mañana.

Madrid 20 de Julio de 1894.—El Alcalde Presidente, C. de Romanones.

SECRETARÍA

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la construcción y explotación de un mercado de abasto, compuesto de dos plantas, con servicio de agua y luz eléctrica en ambas, en la plaza del Carmen, en sustitución del actualmente establecido en el mismo sitio, se abre un concurso libre por espacio de treinta días, contados desde la fecha, para la presentación en esta Secretaría de los correspondientes anteproyectos, los cuales, además de sujetarse á las bases complementarias que los interesados podrán examinar en el Negociado tercero de esta Secretaría todos los días no feriados, de once á una de la tarde, habrán de contener un plano de emplazamiento, otro de la planta de sótanos, otro de planta baja, ambos á la escala de cinco milímetros por metro, y por lo menos uno de fachada ó frente, á la de un centímetro por metro, y de una Sección con los demás detalles de construcción y decorado que den una idea exacta de todo el proyecto, acompañándose también la correspondiente Memoria descriptiva, pliego de condiciones facultativas, presupuesto detallado de las obras, ofrecimiento del número de años en que ha de ser el mercado objeto de explotación, canon que el interesado se compromete á pagar en cada año al Excmo. Ayuntamiento, y tipo de arrendamiento anual que ha de exigir á los usufructuarios de los puestos; advirtiéndose que trascurrido aquél plazo, la Comisión de mercados elegirá el proyecto que á su juicio reúna mejores condiciones, ó des-

echará todos si estimara que ninguno las reune, proponiendo después al Excmo. Ayuntamiento lo que proceda como resultado de este concurso, y que tanto la ejecución de la obra como la explotación del mercado, se adjudicarán previa subasta pública, en la que al autor del proyecto que fuese aprobado sólo se le concederá el derecho de tanteo.

Madrid 19 de Julio de 1894.—P. A. del Secretario, el Jefe de Negociado encargado del despacho, Mateo Calvo.

—2

Ayuntamiento constitucional de Málaga.

En el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el Matadero de esta ciudad, publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 29 de Junio último, aparece en la suma de gastos por personal la cantidad de 17.907 pesetas, en vez de las 21.907 que debían figurar.

Lo que se anuncia como aclaración al citado pliego de condiciones.

Málaga 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Prieto Brera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCAZAR

D. Gabriel Fernández Céspedes, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer que los individuos de la policía judicial procedan á la ocupación de las dos caballerías reseñadas á continuación, las cuales fueron hurtadas en la noche del 29 de Junio próximo pasado del sitio prado de las Yeguas término de Blasservida, de este partido, propiedad de D. Vicente Navarro, y se detenga á las personas en cuyo poder se hallen referidas caballerías, poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado á no ser que justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Alcazár á 4 de Julio de 1894.—Gabriel Fernández Céspedes.—Por mandado de S. S., José Vicente Fernández.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, de la marca, de seis años, con liegos en la braga y hierro con unas N. I. D.

Y una burra de cinco años, de mediana alzada y pelo rucio.

J—4209

ALHAMA

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción de esta ciudad de Alhama y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Calvo y Nieto, se instruye sumario por el delito de hurto de una jumenta, contra Luis Villarraso Robles, vecino de Tatar, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Luis Villarraso Robles, de oficio jornalero, pequeño de cuerpo y de unos cuarenta años de edad, ignorándose las demás circunstancias, así como su paradero.

Dado en Alhama á 30 de Junio de 1894.—Enrique Gómez de la Tía.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo.

J—4163

ALMAZAN

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido.

Hago saber que por providencia de esta fecha y á los efectos del art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza por término de veinte días improporables por este segundo edicto á los que se crean con derecho á la herencia intestada de Ignacio Pastor Corredor, natural de Pinseque, provincia de Zaragoza, soltero, hijo legítimo de Francisco y de Micaela, el cual falleció en el Hospital militar de Málaga el 12 de Agosto de 1892, haciéndose saber además que hasta ahora se han presentado en reclamación de la herencia Juliana, Filomena y Vicente Calvo Pastor, vecinas de Barco, como primas hermanas del causante; previniéndoles que de no comparecer se seguirá adelante en las actuaciones parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Almazán á 9 de Julio de 1894.—Eduardo Carmona Valdés.—Por su mandado, Martín Santos Marco.

X—162

BADAJOS

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita y llama al conocido por Jesús Pérez ó López, ó Luis el Barbero, de estatura alta, de regulares carnes, con bigotes y bien vestido, creyendo sea vecino de Madrid, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por tentativa de robo contra José Bureo y Enrique Crespo; apercibido que si deja de presentarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 26 de Junio de 1894.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno.

J—4191

D. Francisco Pérez de la Cadena, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Juan, de unos veintidós años de edad, estatura regular, algo grueso, ojos y pelo negro, color moreno; viste chaqueta larga negra, pantalón de pana pardo, cuyo domicilio y demás

circunstancias se ignoran, que en la noche del 18 de Mayo último, y en la dehesa de la Galga, término de Alburquerque, disparó un tiro á José Felipe Rivero, vecino de Torrejón de Ardoz, causándole una lesión en la cara, con objeto, sin duda, de robarle, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa por dicho delito; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Badajoz á 2 de Julio de 1894.—Francisco Pérez de la Cadena.—Francisco Cobos.

J—4164

BARBASTRO

D. Florencio Ballarín Larruga, Juez de instrucción, en comisión, de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á Ramón Sanz y Pascual, vecino de Salas Bajas, cuyo actual paradero se ignora, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, de estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color sano, y viste pantalón y chaqueta de hilo blanquecino, camisa blanca de cáñamo, pañuelo á la cabeza de algodón con ramos encarnados y alpargatas á lo minón, para que dentro de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á prestar indagatoria ante este Juzgado, y constituirse en prisión en la cárcel de este partido, según así lo tengo acordado en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesiones y subsecuente muerte por disparo de arma de fuego de José Andrés Salas, su convecino; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y detención, caso de ser habido, conduciéndolo con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Barbastro á 5 de Julio de 1894.—Florencio Ballarín.—Por mandado de S. S., Segismundo Palacios.

J—4210

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Casas Sáiz, de treinta y un años, de oficio quincallero, y José Juan Ramón, de veintiocho años, cerrajero, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas dentro en las cárceles de esta ciudad; cursa así lo tengo acordado en providencia de 30 de Junio último, en virtud del auto de 29 del propio mes decretando su procesamiento y prisión en méritos de la causa que contra ellos me hallo instruyendo sobre ocupación de útiles para el robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dichos sujetos y su conducción á expresadas cárceles á mi disposición.

Barcelona 2 de Julio de 1894.—Salvador Alafont.—Augusto Torres, Secretario.

J—4165

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Clará, y Clará, casado, periodista, de treinta y nueve años, vecino que ha sido de dicha ciudad, calle de Tallers, núm. 61, segundo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca de rejas dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad en méritos de causa que contra el mismo instruyo por estafa de 25 pesetas á Isidro Carreras toda vez que ha dejado de cumplir la promesa de comparecer periódicamente ante este Juzgado, bajo la cual permanecía en libertad; apercibido de que si no se presentase será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Igualmente encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la busca y captura de dicho Clará, poniéndolo á mi disposición en las cárceles nacionales.

Dado en Barcelona á 3 de Julio de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Jose de Esteve.

J—4211

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Clará y Clará, de treinta y ocho años, casado, periodista, vecino de esta ciudad, habitante en la calle Rambla de Canaleles, número 11, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre injurias á la Familia Real; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Juan Clará.

Dado en Barcelona á 25 de Junio de 1894.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Romero Díez.

J—4166

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Cusiné Jimeno, natural de esta ciudad, hijo de Francisco y de Salvadora, de treinta y un años, soltero, cerrajero, que habitaba en la fonda de San Antonio, sita en la calle del Conde del Asato, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre expendición de moneda falsa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley, si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado, del referido Francisco Cusiné Jimeno.

Dado en Barcelona á 2 de Julio de 1894.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José Romero Díez.

J—4212

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Alejandro Montero, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en la calle paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de recibirle indagatoria en méritos de causa criminal que sobre robo y contra el mismo y otros me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de obtenerla, ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en méritos de la expresada causa.

Dada en Barcelona á 4 de Julio de 1894.—Manuel Reñaga. Por mandado de S. S., José Romero Díez. J—4213

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González Martín, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado José González Ruiz, natural de Salobreña, de esta vecindad, en la calle de Castillejos, núm. 5, de veinte años de edad, sin instrucción, hijo de Gabriel y Francisca, de oficio vendedor, cuyas señas personales son: estatura un metro 620 milímetros, peso 53 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros, de los pies 23, ojos melados, pelo castaño, color moreno, para que dentro de dicho plazo se presente ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia, para ser citado y emplazado; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho procesado, y su conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 30 de Junio de 1894.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado. J—4153

INCA

D. Rigoberto García Blanco y Romero, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez Moreno, casado, gimnasta, de edad veintiséis años, natural de Guardia, provincia de Granada, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, si bien últimamente ha tenido aquí en la ciudad de Palma, calle de la Misión, número 99, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á efectos de justicia en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones por imprudencia temeraria á Francisco Rullán Salom.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la cárcel de este partido. Dado en Inca á 15 de Junio de 1894.—Rigoberto García Blanco.—El actuario, Juan Rivas. J—4125

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Francisco Marchena Velázquez, de veinticinco años, vecino de Sanlúcar de Barrameda, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual, y en lucha que sostuvo con Lucio Ruiz Rivero, sufrió una herida en la parte superior y posterior de la región occipito-frontal, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la planta baja de la casa sin número de la calle de las Armas, de esta ciudad, para que por los Médicos forenses sea reconocida la herida y puedan éstos declarar de estado ó de sanidad en su caso; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Jerez de la Frontera á 30 de Junio de 1894.—Manuel Bravo. Miguel Bero. J—4126

LA CAROLINA

D. José de la Herrera y Martínez, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Domingo Linder, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y Josefa, viudo, natural de Montegiclar, vecino de Linares, jornalero, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, que pondrán, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 30 de Junio de 1894.—Licenciado José de la Herrera.—Por mandado de S. S., Vicente Gil.

Señas del procesado.

Estatura un metro 60 centímetros, peso 66 kilogramos, ojos pardos, pelo castaño, color claro, sin señas particulares. J—4154

LILLO

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores del delito de robo de dos caballerías menores, de la propiedad del vecino de Tembleque Eusebio de la Vega y Fraguas, cuyo hecho aconteció en la precitada villa de Tembleque en la noche del 24 al 25 de los corrientes, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen ante este Juzgado instructor á responder de los cargos que contra ellos resultan; pues así lo he acordado en sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

A) propio tiempo encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de las caballerías robadas y á la detención y conducción á este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no justi-

fican su legítima procedencia y no prestan fianza bastante para responder de su presentación.

Dada en Lillo á 28 de Junio de 1894.—Crisanto Posada.—De su orden, Aureliano Lozano.

Señas de las caballerías robadas.

Un burro capón, rucio, muy peludo, cerrado, de buena alzada, herrado de las manos y lunares blancos en la collarera. Una burra rucia, de siete años, buena alzada, bien puesta, con lunares negros en los encuentros producidos por rozaduras. J—4144

LLERENA

D. Lucas Miguel Descalzo y Olivares, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Lobato Silva, de veintiséis años de edad, natural de Badajoz, vecino de Cabra, casado, gitano, y sin instrucción, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de evacuar cierta diligencia en causa que al mismo y otro se sigue por el delito de hurto frustrado de caballerías; apercibido que de no verificarlo expresado término, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto se excita el celo y actividad de las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la detención, y en su caso remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, del procesado José Lobato Silva.

Dada en Llerena á 23 de Junio de 1894.—Lucas Miguel. Por su mandado, el actuario, Manuel Martín y Mulero. J—4127

MADRID—BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, al que han correspondido por repartimiento, y por mi Escribanía, se han promovido autos por D. Rafael Fernández Rodríguez contra el Sr. Abogado del Estado D. Antonio Mora y D. Manuel Ceballos, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con estos dos últimos señores; y por providencia dictada en el día de la fecha por el expresado Sr. Juez, se ha conferido traslado de dicha demanda á los referidos demandados, mandando se emplazase al D. Antonio Mora por medio de cédula, mediante á ignorarse su domicilio y actual paradero, la cual se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado é insertará en el *Diario oficial de Avisos* y en la GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término de nueve días improrrogables conteste aquélla.

En su virtud, cito y emplazo por medio de la presente cédula al demandado D. Antonio Mora para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en este Juzgado y mi Escribanía, donde se halla una de las copias simples de la demanda y documentos unidos á los autos, á usar de su derecho, personándose en forma en aquéllos; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Junio de 1894.—El actuario, Antero Martín Insausti. 366—P

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente é interino de instrucción del distrito del Hospicio, dictada en este día en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Joaquín Bartolomé Rivero por homicidio, se cita y llama á Mariano Ruiz Vázquez, que ha tenido su domicilio en la calle de Ticiano, núm. 15, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Julio de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Luis María de Mesa.—El Escribano, Justo Navarro. J—4334

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente, interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, fecha 19 del actual, dictada en la demanda que sigue el Sr. Marqués de Vallejo y otros, tenedores de obligaciones de la casa Ducal de Osuna, contra la Sociedad del Banco de Castilla y la expresada Casa Ducal, se hace saber, como ampliación á los edictos publicados en los periódicos oficiales del día 6 del actual, que para acreditar la cualidad de obligacionista en la junta que ha de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 del actual, á las cuatro de su tarde, podrán presentar los tenedores de las obligaciones, dentro de los tres días hábiles anteriores, el resguardo que acredite tenerlas depositadas, no tan sólo en el Banco de España é Hipotecario, sino también en cualquiera otro, aun cuando no sea oficial, y en establecimiento de crédito ó casa de Banca; y que si por cualquier motivo que se alegase al constituirse la junta, alguno de los tenedores de dichos títulos no hubiese podido concurrir dentro de los tres días anteriores para hacer la presentación del resguardo, será admitido presentando el resguardo ó las obligaciones originales.

Madrid 20 de Julio de 1894.—V.º B.º—Mesa.—El actuario, Justo Navarro. X—161

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 28 del actual, en el expediente promovido por D. Gregorio Esteban y Fernández, hijo de D. Lucio Esteban de la Reguera y de Doña María Concepción Fernández, natural de Valladolid, y bautizado en la iglesia parroquial de San Martín y San Benito el Viejo, que nació el 24 de Abril de 1827, y fué bautizado el 26 de los mismos mes y año, sobre que se le conceda autorización para continuar usando el nombre de D. Gregorio Esteban de la Reguera, con que es y ha sido siempre conocido, se cita y llama por medio del presente á cuantas personas se crean con derecho á oponerse á la indicada solicitud, para que dentro del término de tres meses se personen en forma en dicho expediente; previniéndose que si no lo verifican les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 30 de Junio de 1894.—V.º B.º—Tomás Sanchis.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande. X—160

D. Santos Gómez Sáez de Cenzano, Juez de instrucción interino del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lucía Paños Sepúlveda, que se ignora su paradero y en sus demás circunstancias se expresarán, para que en el término de diez días,

contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra la misma dictado por la Superioridad en la causa que en unión de otra se la sigue por corrupción de menor; apercibida de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Julio de 1894.—Santos Gómez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martín Grande.

Señas de la procesada.

Es hija de Antonio y de Martina, de cincuenta y tres años, viuda, ama de casa de prostitución en la calle del Esparto, número 1, de Ciudad Real, natural de Fuensanta, provincia de Albacete, siendo sus señas personales: estatura un metro 450 metros, su peso 42 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros de largura por ocho de anchura, ídem de los pies 27 centímetros de largo, pelo y ojos castaños, color moreno claro y sin ninguna cicatriz. J—4510

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 7 del actual en juicio declarativo de mayor cuantía en ejecución de sentencia, que siguen los herederos de María Catalina y Teresa Herranz contra el concurso de D. Ramón Godino, sobre posesión y propiedad de finca, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del total de la tasación, la mitad de la finca que se describirá, que fué tasada en la cantidad de 3.675 pesetas, á rebajar cargas:

Una tierra que antes fué huerta, llamada de Aluche, sita en la carretera de San Isidro, á la derecha, según se va desde el puente de Segovia, y linda á Saliente con la carretera que va desde el Puente de Segovia á San Isidro; á Poniente con tierras del Sr. Vargas y terrenos del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado; al Norte con callejón que separa estos terrenos de la huerta llamada del Boticario, hoy perteneciente á los herederos de Joaquín Olmedilla, y al Sur con el arroyo de Aluche, y mide cinco fanegas y dos celemines, equivalentes á una hectárea, 86 áreas y 85 centiáreas, y dicho pradio está hoy dedicado á siembra de secano y conserva una pequeña casa en muy mal estado.

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de Agosto próximo venidero, á las nueve de la mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo en esta segunda subasta; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los documentos que sirven de título á la mitad de finca de cuyo remate se trata, estarán de manifiesto en la Escribanía del referendante, donde podrán examinarlos los que lo deseen, que habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 9 de Julio de 1894.—V.º B.º—Santos Gómez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande. 368—P

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en incidente de pobreza promovido por los herederos de D. Jaime Rodríguez Sierra, para litigar con Doña Eusebia de Pablo, hoy en estado de ejecución de sentencia, se saca á pública subasta por segunda vez y término de veinte días la mitad proindiviso de un solar, sito en esta Corte y su calle del Amparo, antes de la Comadre de Granada, señalado con el número 9 antiguo, 91 moderno, de la manzana 53, que linda: por el Norte con la casa núm. 89 moderno de la calle del Amparo, propiedad de D. Isidoro Villota, y con la núm. 8 de la calle de Valencia, propiedad de D. Manuel Rades, al Este ó testero con la última casa ya nombrada y con el núm. 10 de la misma calle de Valencia, propiedad de dicho Sr. Rades; al Sur con la casa señalada por la calle del Barranco de Embajadores, con el núm. 2, y con el 93 por la del Amparo, propiedad de D. Manuel González, y al Oeste con la vía pública, calle del Amparo; comprende todo el solar una superficie plana de 7.224 pies cuadrados, cinco octavos de otro, ó sean 561 metros y un decímetro y ha sido tasado en 36.123 pesetas 12 céntimos, á rebajar cargas: su remate en el mejor postor tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ó sea de 18.061 pesetas 56 céntimos que corresponde á dicha mitad del solar, rebajando el 25 por 100: que los títulos de propiedad, supliídos con certificación del Registro, quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario á los que quieran tomar parte en la subasta, cuyos licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 9 de Julio de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Félix Ontivero. 367—P

MATARÓ

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que en el Juzgado de este partido se instruye por robo de conejos de la casa de Filomena Mustaros en la noche del 3 al 4 de Febrero último; se cita en virtud de providencia de esta fecha á un sujeto llamado Juan, que en la madrugada del último de los citados días iba, á eso de las cuatro, en unión de Miguel Reixach y Gustaf por la vía férrea del litoral, entre el río Besos y Badalona, y emprendió la fuga al detenerse á su compañero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á la ley si no lo verifica ó no manifiesta cuál sea su paradero.

Mataró 22 de Junio de 1894.—José Castellar. J—4128

MORON

D. José Belmont y Mora, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual c'a-

se y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. José Delgado, se instruye sumario por el delito de hurto, se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto en cuyo poder se hallaren las caballerías que abajo se expresen, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Moión 29 de Junio de 1894.—José Belmont.—El actuario, José Delgado.

Señas de las caballerías.

Un burro pardo oscuro, de cinco años, mediano, entero, herrado, con una O sin cerrar y en el canto una E.

Una burra parda clara, de seis años, de marca, igual hierro que la anterior, y rastra de diez meses, del mismo pelo.

Una rucha de tres años, castaña, de marca, igual hierro que las anteriores y además hierro confuso en el lado derecho de la culata.

Un rucho de dos años, pardo claro, mediano, sin hierro.

Una burra de seis años, castaña, de marca, sin hierro.

J—4129

OVIEDO

D. Bernardino Ascaso y Lorcos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Marcelino Fernández Lera, hijo de Lucía Lera, de diez y siete años de edad, pelo y ojos castaños, color moreno, estatura un metro 550 milímetros próximamente, y á Agustín Yañez, hijo de Juan Yañez, de veinticinco años, pelo y ojos castaños, color triguño, estatura un metro 600 milímetros poco más ó menos, imberbes, solteros, dedicados cuando realizaron el hecho por que se les persigue á la venta en comisión de géneros de lencería, algodón y otras clases, naturales y vecinos de Peranzacos (Fornela), partido judicial de Villafraña del Bierzo, ignorándose en la actualidad su paradero y demás circunstancias, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración de inquirir en la causa que se les sigue por esta, á D. Eusebio González, vecino y del comercio de esta capital; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Oviedo á 30 de Junio de 1894.—Bernardino Ascaso.—El actuario, Manuel A. Rodríguez.

J—4130

PADRON

D. Ramón Villar Cagide, Juez de primera instancia y de instrucción de Padron, provincia de Orense.

Por el presente hago público que D. Manuel Rodríguez Cobian, Registrador de la propiedad que ha sido de este partido, cesó en el desempeño del cargo con fecha 4 de Junio de 1892; y habiéndose solicitado la publicación de edictos para obtener la devolución de la fianza constituida con tal objeto, se cita á los que se crean con derecho á deducir cosa alguna contra el expresado Registrador á fin de que lo verifiquen ante este Juzgado dentro del plazo de tres años, contados desde 14 de Agosto del referido año, en que se publicó el primer edicto en la GACETA DE MADRID.

Padron 1.º de Junio de 1894.—Ramón Villar.—El Secretario de gobierno, Antonio Vilar.

J—4145

QUIROGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Amadeo Domínguez Taboada, en la causa por lesiones á Manuel Rodríguez de la Balzada, de la parroquia de San Miguel de Montefurto, acordó la citación del testigo Agustín Durán, del mismo pueblo, para que dentro de ocho días comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha causa.

Y para que sea citado en forma el Agustín Durán para que se presente en este Juzgado dentro del término señalado, bajo los apercibimientos legales, libro la presente cédula en Quiroga á 29 de Junio de 1894.—José Polanco.

J—4131

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Amadeo Domínguez Taboada, en la causa por robo á Manuel Fernández del Barro, de la estación de la Puebla del Brullón, acordó citar por cédula al testigo Manuel Pérez, vecino de Chansaga, del partido de Monforte, que se ausentó á los trabajos de las siegas de Castilla.

Y con el fin de que sea citado en forma legal, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro de diez días, bajo los apercibimientos legales, libro la presente cédula en Quiroga á 29 de Junio de 1894.—José Polanco.

J—4132

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Amadeo Domínguez Taboada, en la causa por lesiones graves causadas á Ramón Vilariño, de Mueiras de Torneo, en las obras del túnel de Coras de la vía férrea del Noroeste, el 3 de Enero último, acordó la comparecencia en este Juzgado del lesionado para recibirle declaración; habiéndose ausentado del país con dirección á la provincia de Orense, sin que se sepa de su paradero.

Y con el fin de que sea citado en forma el Ramón Vilariño, para que comparezca en este Juzgado dentro de diez días libro la presente cédula en Quiroga á 29 de Julio de 1894.—José Polanco.

J—4133

REUS

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario de causa criminal que instruyo sobre hurto de dos caballerías, contra José Moreno Cortés y Francisco Heredia Amador, se cita al Francisco Heredia Amador, gitano, solte-

ro, de veintinueve años de edad, herrero, de residencia habitual en Sevilla, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en méritos de dicho sumario; previniéndose que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo recomiendo y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición, del referido Francisco Heredia Amador.

Dada en Reus á 28 de Junio de 1894.—Eugenio Estévez Bustillo.—Tomás Ribes, Habilitado.

J—4156

RONDA

D. Federico Baudín Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean dueños de una burra negra, con el hierro M en el anca derecha, de cuatro años de edad, y otra burra de cinco años, pelo cano oscuro y de alzada regular, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho con los correspondientes justificantes.

Dado en Ronda á 1.º de Julio de 1894.—Federico Baudín. Por su mandado, el actuario, José Noriega.

J—4157

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal Letrado de esta villa, regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de San Baudilio de Llobregat del alienado D. José Rodríguez Pérez, primer Teniente de la escuela de reserva del Arma de Infantería, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes, conde desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto á la reclusión definitiva del supradicho alienado; con prevención que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felu de Llobregat 23 de Junio de 1894.—El Escribano, Antonio Toll Padris.

J—4134

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por la presente se cita y llama á Francisco López Sanz, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio panadero, y domiciliado que ha estado en Medina del Campo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me halla instruyendo por haber viajado sin billete en el tren desde Ataquines á Madrid; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de referido procesado, y caso de ser habido ordenen su conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 30 de Junio de 1894.—José Martínez.—El Escribano, José María González, por mi compañero Almaraz.

J—4146

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y última vez, y término de veinte días, al en que aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia, la de Cádiz, Córdoba, Huelva y GACETA DE MADRID, á Eduardo Manzano Jiménez, natural de Linares, vecino de Olivares, hijo de Francisco y de Isabel, soltero, mancebo de botica, con instrucción, sin antecedentes penales, de diez y nueve años de edad; y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á ampliar su declaración indagatoria en la causa que contra él se instruye por amenazas y desobediencia á la Autoridad; apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho procesado, procedan á su prisión y lo remitan á este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 27 de Junio de 1894.—José Martín Barrios.—El actuario, José González y Sánchez.

J—4135

SANTAFE

D. Eugenio Joaquín Vida Vilchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, á las personas que en la noche del día 15 del actual hurtaron dos arados, cuyas señas se expresan, de la propiedad de D. Natalio Rueda Aguilar y de D. Miguel Zapata Benavides, vecinos de Cijuela, del sitio denominado Las Largas, término de dicho pueblo, donde estaban barbechando; los cuales los habían dejado en la tarde del mismo día, de donde los echaron de menos al día siguiente; previniéndoseles que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren conocimiento del paradero de dicho individuo, que procedan á su captura, dejándolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Santa Fe á 28 de Junio de 1894.—Eugenio Joaquín Vida.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granado.

Señas de los dos arados.

El arado de D. Natalio Rueda es de los llamados de vertedera, marcado con el núm. 2 la garganta y la manecra de encima, la reja de hierro colado algo gastada, en un estado casi nuevo, y el de D. Miguel Zapata es también de vertedera de los llamados Pinaque, reja nueva de hierro dulce, la manecra de hierro y la garganta de encima, con una grieta en el lado izquierdo de ésta y los tornillos rebotados.

J—4136

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en el incidente seguido en este Juzgado sobre declaración de pobreza de Doña Encarnación García Rodríguez, vecina de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia, á 25 de Mayo de 1894, el Sr. D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de este partido, en el incidente promovido por Doña Encarnación García Rodríguez, viuda y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Gaspar Cabrero González, con dirección del Letrado D. Paulino Gómez del Pozo, sobre que se le habilite de pobre para litigar con D. Agapito Arenas, vecino que fué de esta ciudad y después de Madrid, ignorándose hoy su paradero, sobre servidumbres.

Parta dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro pobre á Doña Encarnación García Rodríguez, viuda, vecina de esta ciudad, para litigar con D. Agapito Arenas, cuyo domicilio se ignora, sobre servidumbres, y con derecho á disfrutar los beneficios expresados en el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de lo dispuesto en el 37 de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás García Martín.»

Y siendo desconocido el domicilio y paradero del demandado D. Agapito Arenas, se publica el presente edicto para los efectos del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, en razón á haberse seguido el incidente en rebeldía del referido D. Agapito.

Dado en Segovia á 5 de Julio de 1894.—Tomás García Martín.—Julian Otero.

369—P

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Galán, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en calle Porras, trabajador de la fábrica de harinas de D. Rafael Adames, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones á José Pérez Corrao; apercibido que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero del José Galán, para que procedan á la busca, captura y constitución en la cárcel pública de esta ciudad del mismo á los efectos antes indicados.

Dada en Sevilla á 22 de Junio de 1894.—Mariano Luján. El actuario, Manuel Moreno.

J—4158

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á José Rodríguez Sarratayo y Pedro Bulnes Alonso, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á responder de ciertos cargos que les resultan procedentes de la causa que contra los mismos y otros se siguió por hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren conocimiento del paradero de dichos individuos, que procedan á su captura, dejándolos en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Sevilla á 27 de Junio de 1894.—José de Lezameta.—El Escribano, José M. de Chiclana.

J—4137

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Manuel González Lozano, hijo de Vicente y Dolores, natural del Arhal, vecino de Sevilla, que tuvo su domicilio en la calle del Barco, núm. 4, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, con el fin de que en dicho término se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á responder de ciertos cargos que le resultan procedentes de causa contra el mismo por insultos á los agentes de la Autoridad.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren conocimiento del paradero de dicho individuo, que procedan á su captura, dejándolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 2 de Julio de 1894.—José de Lezameta. El Escribano, José M. de Chiclana.

J—4159

SORBAS

D. Antonio de León y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Almería, se hace público que en la noche del día 10 del corriente mes, y sitio Rambla de Marín, término de Benizelon, fué hurtada á Rafael Maturana Zahaguirre, vecino de Ubyla, una mula pelo negro, de siete años de edad, menuda de la marca, teniendo varios lunares blancos en ambos costillares.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca de la mencionada caballería, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita cumplidamente su legítima adquisición, y al mismo tiempo se proceda también á la busca, captura y remisión á este repetido Juzgado en clase de detenido del gitano Francisco Fernández Cortés, de cincuenta y dos años de edad, natural de Alhabia, vecino de Baza, de oficio esquilador y canastero, teniendo cuatro hijos; bajo apercibimiento á dicho gitano de pararle el perjuicio que haya lugar si no se presenta en el término de diez días.

Dada en Sorbas á 30 de Junio de 1894.—Antonio de León. Por su mandado, Miguel García Fernández.

J—4138

TORTOSA

D. José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Wenceslao Amorós y Blanch, de diez y seis años de edad, hijo de José y Teresa, soltero, barbero, natural y vecino de Cherta y en la actualidad de ignorado paradero por haberse ausentado a Ultramar, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de hacerle un requerimiento en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, y á los que constituyen la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de dicho procesado Wenceslao Amorós y Blanch.

Dado en Tortosa á 28 de Junio de 1894.—José Vallejo.— Por mandado de S. S., Isidoro Sabater. J—4139

D. José Vallejo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de un exhorto del Juzgado de primera instancia de la provincia de Mindoro (islas Filipinas), dimanante de los autos de ab intestato promovidos de oficio por el fallecimiento de D. Juan Domingo y Pompón, natural que fué de esta ciudad, y vecino de Bongabón, soltero, é hijo de Pedro Domingo Rodríguez y Rosa Mompón Duart, se cita y emplaza á los hermanos D. Emilio Domingo y Mampón, soltero, de unos treinta y dos años de edad, y Doña Emilia Domingo Mompón, de unos cuarenta y tres años de edad, casada con un súbdito francés, y de ignorado paradero, para que como hermanas del difunto D. Juan Domingo comparezcan por sí ó por medio de Procurador ó apoderado con poder bastante, ante dicho Juzgado de primera instancia de Mindoro, dentro del término de sesenta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á hacer uso de su derecho ó reclamaciones en el expresado ab intestato, y por si se creen con igual ó mejor derecho que el que ostenta la hija natural menor de edad, reconocida, llamada Felicidad Domingo, habida de Doña Inés Antonio.

Dado en Tortosa á 11 de Julio de 1894.—José Vallejo.— Por mandado de S. S., Isidoro Sabater. 973—P

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza pende expediente á instancia de Don Mariano y D. Segundo Ortiz Ruiz sobre aceptación de herencia, á beneficio de inventario, de los bienes dejados por su padre D. Ezequiel Ortiz Orense, que falleció en esta capital, para que los herederos y legatarios que se crean con derecho á los expresados bienes comparezcan en los autos, personándose en forma, en el término de ocho días, que empezarán á contarse desde la última inserción que se verifique en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Palencia, así como en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 18 de Junio de 1894.—Eduardo González.—Por su mandato, Benito Fernández. X—159

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden en ejecución de sentencia autos; promovidos por D. Valeriano Martínez de Zurbitu, de esta vecindad, sobre oposición á las operaciones testamentarias presentadas por los contadores, referentes á su difunto padre D. Domingo, en cuyos autos, habiéndose presentado por el D. Valeriano la reforma de la liquidación de referidas operaciones, se ha dictado en este día la siguiente

Providencia. — Juez Sr. Jiménez. — Vitoria 5 de Julio de 1894. Por presentado el anterior escrito, con la copia que se acompaña, que se entregará al Procurador Sarraide, de conformidad con lo que se solicita; póngase de manifiesto en la Escribanía del autorizante, por término de ocho días, la liquidación ó reforma de las operaciones testamentarias presentadas por la parte del Procurador Salazar, con su escrito de 22 de Diciembre último, haciéndose saber á los interesados que son parte en estos autos, y por los que no, hágase en los estrados del Juzgado, publicándose también edictos en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

Lo decretó y firma S. S.—Doy fe.—Jiménez.— Ante mí, por el Sr. Mármol, Vicente Pereda.

Lo que se hace saber por medio de este edicto á los interesados declarados rebeldes Doña Amalia Martínez de Zurbitu y D. Manuel Bellido; previniéndoles que el término señalado en la providencia transcrita empezará á contarse desde el mismo día en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Vitoria á 5 de Julio de 1894.—Leopoldo Jiménez. Por su mandato, ante mí, por el Sr. Mármol, Vicente Pereda. X—158

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Cartagena.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisibles, números 273 y 333, expedidos por esta sucursal en 23 de Mayo de 1893 y 5 de Mayo de 1894 á favor de la señora Doña Mercedes Pery y Ravé y del Sr. D. Francisco Tacón y Pery, se anuncia al público por primera vez á fin de que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha en que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, conforme determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Cartagena 4 de Junio de 1894.—El Secretario, Pablo Pardeñas. X—157—3

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Julio de 1894, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 19.	Día 20.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	68'60	68'55-70
á plazo.	69'30	69'75-70
		fin cor. fir.
		68'45-80-85
		fin próx. fir.
		68'45-80-85
		cambio m. 68'825
		69'30-35-50-60-40
		69'20-25-68'75-70
		70'50-45-60
		69'20-30-25
		78'85-79 0/10-78'95
		78'85 fin cor. fir.
		con numeración
		79'90-78'90
		80'50-60-20-79 0/10
		79'50
		80'75
		78'20-30-40
		78'80-35-40-45-15
		78'25-50-70-65-75
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1894.		100 0/10-100'30
110 0/10		110 0/10-110'25
110 0/10		110'25
Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid de 150 pesetas.		65 0/10
Obligaciones de la Diputación provincial de Madrid, de 500 pesetas, números 4 á 6 000, al 6 por 100 anual, y amortizables por trimestres á la par en 30 años, emisión de 4 Mayo 1892		70 0/10
Banco hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 156.650.		99'25
99'25		99'25
Acciones del Banco de España.		388 0/10
388 0/10		388 25
Idem id. id. cantidades pequeñas.		163 0/10
Idem id. id. cantidades pequeñas.		163 0/10
Idem id. id. cantidades pequeñas.		163'25

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'30	Logroño.....	0'35
Alcoy.....	0'25	Lorca.....	0'70
Alcantar.....	0'25	Lugo.....	0'30
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'20
Avila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'30	Orense.....	0'30
Barcelona.....	0'20	Oviedo.....	0'25
Béjar.....	0'35	Palencia.....	0'30
Bilbao.....	0'20	Palma Mallorca.....	0'25
Burgos.....	0'30	Pamplona.....	0'25
Caceres.....	0'30	Pontevedra.....	0'25
Cadiz.....	0'20	Reus.....	0'20
Cartagena.....	0'20	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'30	San Sebastián.....	0'20
Ciudad Real.....	0'35	Santander.....	0'20
Córdoba.....	0'30	Santa Cruz Tfe.....	0'35
Coruña.....	0'25	Santiago.....	0'20
Cuenca.....	0'35	Segovia.....	0'30
Ferrol.....	0'25	Sevilla.....	0'20
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'30
Gijón.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Granada.....	0'30	Val.ª la Reina.....	0'70
Guadalajara.....	0'35	Teruel.....	0'30
Haro.....	0'25	Toledo.....	0'30
Huelva.....	0'25	Tudela.....	0'35
Huesca.....	0'30	Valencia.....	0'20
Jaca.....	0'30	Valladolid.....	0'25
Jerez Frontera.....	0'30	Vigo.....	0'20
León.....	0'30	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'30	Zamora.....	0'30
Linares.....	0'35	Zaragoza.....	0'30

Bolsas extranjeras.

PARÍS 19 DE JULIO DE 1894

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior...	64'10
Idem id. id. interior.....	á
Idem amortizable al 2 por 100.....	á
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á
Obligaciones de Cuba.....	447'50
3 por 100.....	101'20
4 1/2 por 100.....	108'60
Consolidados ingleses.....	101'75

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París á la vista, franco, beneficio á papel, 22'50-22'60.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Julio de 1894.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCION y clase del viento	ESTADO del cielo.
		Termómetro	Humedad.		
		Seco.	húmedo.		
8 mañana...	705'29	20'3	48'9	NE...	Viento. Despejado.
9 mañana...	706'62	26'5	18'1	NE...	B. lig. Idem.
10 del día...	706'19	32'3	20'6	E....	Idem. Idem.
11 del día...	705'01	34'0	47'8	SO...	Viento. Casi desp.º
12 del día...	704'49	32'4	17'8	O....	Brisa. Idem.
1 del noche...	705'26	24'9	16'0	NE...	Idem. Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					35'2
Idem mínima.....					18'0
Diferencia.....					17'2
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.					41'8
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					53'7
Diferencia.....					21'9
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....					47'1
Idem mínima id.....					16'9
Diferencia.....					30'2

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas

(kilómetros).....	412
Escalación barométrica, id. (milímetros).....	2 1
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	17
Sierva en las últimas veinticuatro horas (milímetros).	—

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 20 de Julio de 1894.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	764'9	19'0	N....	Brisa.	Despejado.	Tranq.º
Bilbao.....	765'0	19'8	SE...	Id. lig.º	Idem.....	Idem.
Oviedo.....	763'6	21'8	NE...	Idem...	Idem.....	Idem.
Coruña (7 h.).	754'4	19'7	NO...	Id. fte.	Casi desp.º	Picada.
Santiago.....	764'0	22'2	NE...	Brisa.	Despejado.	Idem.
Orense.....						
Vigo.....	763'7	20'3	SO...	Id. lig.º	Casi desp.º	Furiada.
Porto.....	762'3	25'0	N....	Idem.	Despejado.	Tranq.º
Lisboa (8 h.).	761'1	22'1	NNO..	Viento.	Idem.....	Oleaje.
Badajoz.....	761'2	32'4	O....	Calma.	Idem.....	Idem.
S. Fern. (7 h.).	760'1	23'9	S....	Idem.	Idem.....	Tranq.º
Sevilla.....	759'7	23'6	SO...	Brisa.	Idem.....	Idem.
Málaga.....	762'0	24'6	SE...	Idem.	Casi desp.º	Tranq.º
Granada.....						
Alicante.....	766'4	21'4	NE...	B.º fte.	Nuboso...	Idem.
Murcia.....	762'7	25'8	NE...	Viento.	Cubierto.	Idem.
Valencia.....	764'0	24'4	NE...	B.º lig.º	Poco nub.º	Idem.
Palma.....	764'6	21'0	N....	Calma.	Casi desp.º	Tranq.º
Barcelona.....	763'8	23'0	SE...	Idem.	Cubierto.	Agitada.
Torrela.....	764'7	13'3	SO...	B.º lig.º	Poco nub.º	Idem.
Zaragoza.....	764'6	19'0	NO...	Id. fte.	Idem.....	Idem.
Soria.....	763'1	22'4	NNE..	Calma.	Despejado.	Idem.
Burgos.....	761'8	19'0	ENE..	Idem.	Idem.....	Idem.
León.....						
Valladolid.....	766'0	19'0	NE...	Viento.	Idem.....	Idem.
Salamanca.....	764'4	24'3	E....	Calma.	Idem.....	Idem.
Segovia.....	760'9	23'5	O....	Brisa.	Idem.....	Idem.
Madrid.....	760'5	26'5	NE...	Id. lig.	Idem.....	Idem.
Escorial.....	769'9	24'0	NE...	Id. fte.	Idem.....	Idem.
Ciudad Real.....	761'0	25'5	NO...	Calma.	Idem.....	Idem.
Albacete.....						
Paris.....	763'9	14'4	O....	Idem.	Despejado.	Idem.
Gris-Nez.....	760'1	14'2	O....	Id. fte.	Cubierto.	Agitada.
St. Mathieu.....	762'9	14'8	SSO...	Brisa.	Idem.....	Picada.
Isla d'Aix.....	762'4	14'8	NNO...	Id. lig.	Idem.....	Tranq.º
Blarritz.....	764'1	16'3	ESK...	Idem.	Poco nub.º	Idem.
Clermont.....	764'9	14'3	OSO...	Idem.	Casi desp.º	Idem.
Perpignan.....	764'3	10'3	N....	Idem.	Poco nub.º	Idem.
Nice.....	760'5	17'2	NNO...	Brisa.	Brumoso.	Agitada.
Niza.....	760'2	20'2	E....	Calma.	Casi desp.º	Idem.
Roma.....	761'0	21'6	N....	Idem.	Despejado.	Idem.
Liona.....	766'0	23'6	NE...	Idem.	Idem.....	Idem.
Palermo.....	761'8	25'9		Idem.	Idem.....	Idem.
Cagliari.....	762'4	23'6	NO...	Brisa.	Idem.....	Idem.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Segovia, y tempestad en Soria.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE La Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Práxedes, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Comendadoras de Santiago (calle de Quiñones).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 14. Teléfono, número 103.